



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Estructuras orgánicas.** Decreto 218/2017, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura e Igualdad ..... 592

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**Montes.** Corrección de errores de la Resolución de 29 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se hacen públicas las coordenadas absolutas de los hitos del amojonamiento del monte n.º 21 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz "Las Chorchas", en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes y propiedad de este municipio ..... 600



**Montes.** Corrección de errores de la Resolución de 8 de enero del 2014, del Consejero, por la que se hacen públicas las coordenadas absolutas de los hitos del amojonamiento del monte n.º 9 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz "Las Navas y Puerto Lobo", en los términos municipales de Herrera del Duque y Helechosa de los Montes y propiedad del primero; y se rectifican las cabidas que figuran en su descripción ..... 618

**Impacto ambiental.** Resolución de 17 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Santibáñez el Bajo (Cáceres) (M-001) ..... 709

**Impacto ambiental.** Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias UA-25 de Valencia de Alcántara ..... 720

**V****ANUNCIOS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Contratación.** Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se anuncia procedimiento abierto para el "Contrato mixto de servicios para la implantación y certificación en el sistema de interconexión de registros (SIR) de una solución global para la gestión del Registro Único de documentos de la Junta de Extremadura, así como el suministro del equipamiento tecnológico necesario para las oficinas de registro, por lotes (2)". Expte.: SE-27/17 ..... 725

**Contratación.** Anuncio de 30 de noviembre de 2017 por el que se da publicidad a la Resolución de la Vicepresidenta de la Junta y Consejera de Hacienda y Administración Pública por la cual se declara desierto el arrendamiento por concurso de un inmueble en Badajoz para el almacenamiento de libros de la Editora Regional. Expte.: P/CON\_ARR.02/2017 ..... 730

**Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Formalización.** Anuncio de 1 de diciembre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Selvicultura en masas forestales en montes de utilidad pública en las Comarcas de la Sierra de Gata y Hurdes (Lote 1: MUP n.º 12 Baldío Cabril)". Expte.: 1752OB1FR458 ..... 730



**Formalización.** Anuncio de 13 de diciembre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Infraestructuras y trabajos preventivos de incendios forestales en montes de gestión pública en la ZAR "Sierras Centrales de Badajoz". Por lotes. (Lote 1: Sierras Centrales de Badajoz "Montes de la Sierra de Lapa, Arroza, Manchita y Argallén)". Expte.: 1752OB1FR525 ..... 732

**Contratación.** Anuncio de 18 de diciembre de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Construcción de una charca para la pesca deportiva en el paraje Doña Blanca, término municipal de Don Benito". Expte.: 1853OB1FR020 ..... 733

**Contratación.** Anuncio de 18 de diciembre de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Realización de nuevas infraestructuras y mejora de existentes, dentro de MUP de la Sección Badajoz Sur. Por lotes". Expte.: 1852OB1FR048 ..... 737

**Formalización.** Anuncio de 20 de diciembre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento y mejora del Camino de las Lavanderas, en el término municipal de Puebla de la Calzada". Expte.: 1734OB1FR696 ..... 741

**Formalización.** Anuncio de 21 de diciembre de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación de la obra de "Mejora y acondicionamiento del Camino de la Quebrada en la entidad local menor de Valdivia". Expte.: 1734OB1FR755 ..... 742

## Servicio Extremeño de Salud

**Formalización.** Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Planificación Económica, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro de licencias anuales de gestión de enfermedades". Expte.: CS/99/1117059793/17/PNSP ..... 743

**Formalización.** Anuncio de 14 de diciembre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato para el suministro de "Equipamiento tecnológico para el nuevo Hospital de Cáceres". Expte.: CS/99/1117027693/17/PA ..... 745

## Ayuntamiento de Cáceres

**Información pública.** Anuncio de 15 de diciembre de 2017 sobre incoación de procedimiento para resolver la solicitud de alojamiento interino en el Puesto 17 de la Pre-Incubadora Coworking del Bloque B del Edificio Embarcadero ..... 748

## Ayuntamiento de Herrera del Duque

**Planeamiento.** Anuncio de 21 de diciembre de 2017 sobre aprobación inicial del Plan Especial para gestión y el desarrollo del P.E.R.I. 2 ..... 749



### **Ayuntamiento de Valdecaballeros**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de diciembre de 2017 sobre notificación de subvención de la Junta de Extremadura cofinanciada con fondos FEDER, para la construcción de consultorio médico local ..... 750

### **Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 20 de diciembre de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias ..... 750



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 218/2017, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura e Igualdad.* (2017040236)

El Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, ha modificado la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el mismo se atribuyen a la Consejería de Cultura e Igualdad las competencias en materia de patrimonio y promoción cultural, mujer, derechos de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales así como en materia de juventud y deportes.

Por Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En la disposición adicional tercera del referido decreto se establece que "en los decretos de estructuras orgánicas de Presidencia y de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura se detallarán, desarrollarán y se completarán las funciones asignadas a cada órgano en el presente decreto, sin perjuicio de la normativa sectorial que sea de aplicación. Asimismo, se concretarán las unidades administrativas que correspondan a cada órgano, así como la adscripción de puestos". Procede, por tanto, la aprobación de un nuevo decreto de estructura orgánica de la Consejería de Cultura e Igualdad para su adaptación a referido decreto de estructura básica.

La aprobación de las estructura orgánicas, de acuerdo con los artículos 23 ñ) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, así como la creación, modificación o supresión de los órganos superiores a Sección.

Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 57 y siguientes y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación a las disposiciones administrativas de carácter general con relación a las estructuras orgánicas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 ñ) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa de la Consejera de Cultura e Igualdad, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 27 de diciembre de 2017,

DISPONGO :

**Artículo 1. Consejería de Cultura e Igualdad.**

1. La Consejería de Cultura e Igualdad, bajo la superior dirección de su titular, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estará integrada por el siguiente conjunto de órganos directivos:
  1. Secretaría General.
  2. Secretaría General de Cultura.
  3. Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
  4. Dirección General de Deportes.
2. Formarán parte, asimismo, de la Consejería de Cultura e Igualdad:
  - a) El Consejo de Dirección: Presidido por el titular de la Consejería existirá un Consejo de Dirección que estará compuesto por los titulares de los diferentes órganos directivos, actuando como Secretario el Jefe de Gabinete.
  - b) El Gabinete de la Consejera: compuesto por su titular y los asesores de la Consejera, todos ellos tendrán la condición de personal eventual y que ejercerá las funciones de asesoramiento y apoyo al titular, y cuantas otras se le asignen especialmente.
3. Se adscriben a la Consejería de Cultura e Igualdad los siguientes organismos autónomos y entes del sector público autonómico:
  - Instituto de la Mujer de Extremadura.
  - Instituto de la Juventud de Extremadura.
  - Consejo de la Juventud de Extremadura.

**Artículo 2. Secretaría General.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Secretaría General ejercerá la jefatura superior de la Consejería después de la Consejera. Asimismo, la Secretaría General desempeñará la jefatura de personal, coordinará y organizará el régimen interno de los servicios y actuará como órgano de comunicación con las demás Consejerías y con los organismos y entidades que tenga relación con la Consejería.

Serán también de su competencia la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, asesoramiento y régimen jurídico interno, elaboración de disposiciones de carácter gene-

ral, administración de personal, régimen interior y archivo, las facultades inherentes a la contratación de la Consejería y demás negocios jurídicos de contenido económico o patrimonial, la gestión económica del presupuesto y el control del patrimonio adscrito.

Además, corresponde a la Secretaría General las atribuciones específicas contenidas en la legislación que le sean aplicables, las específicas en materia de derechos de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales, así como las relativas a la Memoria Histórica y todos aquellos asuntos cuyo conocimiento no venga atribuido a otro órgano directivo.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría General se estructura en los siguientes órganos administrativos:
  - Servicio de Personal y Gestión Económica.
  - Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación.
  - Servicio de Contratación y Régimen Interior.
  - Servicio de Obras y Proyectos.

### **Artículo 3. Secretaría General de Cultura.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, corresponde a esta Secretaría General, bajo la superior supervisión del titular de la Consejería, el ejercicio de las funciones en materia de promoción cultural y, en concreto, el impulso y la gestión de acciones encaminadas a la producción, promoción y difusión de las artes escénicas, musicales, cinematográficas y literarias, y el apoyo a la creación individual o colectiva. Asimismo, el fomento y apoyo de iniciativas institucionales y sociales que faciliten la participación y acceso de los ciudadanos a los bienes culturales como instrumento de igualdad y de emancipación social.

Asimismo coordinará la actuación de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, y sus órganos, entes y centros dependientes.

2. Las competencias asignadas a la Administración autonómica sobre la Fundación Extremeña de la Cultura y la Fundación Orquesta de Extremadura será ejercidas y coordinadas por esta Secretaría General.

Igualmente las competencias asignadas a la Administración autonómica sobre el Consorcio del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, Consorcio Gran Teatro de Cáceres y Consorcio Teatro López de Ayala de Badajoz serán ejercidas y coordinadas por esta Secretaría General.

Será, asimismo, competencia de la Secretaría General de Cultura el Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura, el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, la Filmoteca de Extremadura y la Editora Regional de Extremadura.



3. La Secretaría General de Cultura contará con la siguiente unidad:

- Servicio de Promoción Cultural.

**Artículo 4. Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, corresponde a esta Dirección General, bajo la superior supervisión del titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Cultura, el impulso, integración y desarrollo de las actividades tendentes a la conservación, defensa, protección y enriquecimiento del patrimonio cultural de Extremadura y el fomento de las artes plásticas. Asimismo será competente en materia de bibliotecas, con especial atención al Plan de Fomento de la Lectura y al Depósito Legal, como instrumentos de acción y preservación cultural, Museos y Archivos históricos.
2. Las competencias asignadas a la Administración autonómica sobre la Fundación Helga de Alvear, Fundación Ortega Muñoz, el Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico-Artística de Mérida, el Consorcio Museo Vostell-Malpartida, el Consorcio Museo Etnográfico González Santana de Olivenza, el Consorcio Museo Pérez Comendador Leroux de Hervás y el Consorcio Museo del Vino de Almendralejo, será ejercidas y coordinadas por esta Dirección General.

Igualmente se le asignan las competencias que correspondan sobre la Biblioteca de Extremadura y el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y el Archivo General de Extremadura.

3. La Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural contará con las siguientes unidades:
  - a) Servicio de Patrimonio Cultural y Archivos Históricos.
  - b) Servicio de Bibliotecas y Fomento de la Lectura.
  - c) Servicio de Museos y Artes Visuales.
  - d) Unidad de Protección del Patrimonio Cultural.

**Artículo 5. Dirección General de Deportes.**

1. Corresponde a esta Dirección General, bajo la superior supervisión del titular de la Consejería, el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, así como la promoción del deporte escolar y el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan la práctica de ejercicio físico y disfrute de tal actividad por los ciudadanos. Asimismo, le corresponde el fomento del deporte de alto rendimiento, el apoyo y control de las actividades delegadas a las federaciones deportivas extremeñas y la formación deportiva, sin perjuicio de las competencias que en materia de enseñanzas deportivas ostenta la Consejería competente en materia de educación.



2. La Dirección General de Deportes contará con las siguientes unidades:

- a) Servicio de Gestión y Formación Deportiva.
- b) Servicio de Promoción y Entidades Deportivas.

A esta Dirección General se adscriben el Centro Extremeño de Formación Deportiva, el Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural, el Centro Nacional de Tecnificación Deportiva de Cáceres, el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y la Fundación Jóvenes y Deporte.

***Disposición adicional única. Cambios de denominación y adscripción de puestos de trabajo.***

1. La nueva estructura orgánica de la Consejería de Cultura e Igualdad implica las siguientes modificaciones en la adscripción de puestos de trabajo:

- a) Los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral que se relacionan a continuación, adscritos hasta ahora a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta, pasan a integrarse en la Secretaría General de la Consejería de Cultura e Igualdad:

1. Personal funcionario: 3117, 4464, 16762, 350, 18568, 4470, 2506, 447, 15826, 18079, 4167, 4168, 17857, 664, 728, 17236, 4433, 678, 301, 13561, 4434, 668, 788, 7506, 776, 4437, 38922210, 5657, 13470, 13471, 15827, 3109, 4435, 4441, 4466, 4467, 5857, 684, 686, 777, 770, 5854, 5828, 687, y 564.

De los puestos que se citan, el número de control 18079 denominado Jefe de Sección de Asuntos Generales pasa a denominarse Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria.

2. Personal laboral: 1000494, 1000502, 1000503, 1000508, 1000526, 1000585, 1000611, 1004456, 1004457, 1000510 y 1000500.

- b) Los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscritos a la Secretaría General de Cultura de la Presidencia de la Junta pasan a integrarse en la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Cultura e Igualdad, salvo el puesto con número de control 6005 de personal funcionario.
- c) Los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscritos a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Presidencia de la Junta pasan a integrarse en la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura e Igualdad.
- d) Los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscritos a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Empleo pasan a integrarse en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura e Igualdad.



- e) Los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscritos al Instituto de la Juventud de Extremadura, al Consejo de la Juventud de Extremadura y el Instituto de la Mujer de Extremadura continuarán integrados en dichos organismos autónomos a través de sus respectivas relaciones de puestos de trabajo. Se exceptúan los puestos de trabajo de personal funcionario con número de control 4499 y el puesto con número de control 5900 que pasan adscribirse a la Secretaría General de la Presidencia, ambos adscritos hasta ahora al Instituto de la Juventud de Extremadura.
  - f) El puesto de trabajo de personal funcionario con número de control 13209 adscrito a la Secretaría General de la Presidencia pasa a adscribirse al Instituto de la Juventud de Extremadura.
  - g) Los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral adscritos a la Secretaría General de Cultura de la Presidencia pasan a integrarse a la Secretaría General de la Consejería de Cultura e Igualdad, cuyos números de control son: 4331, 9921, 646, 13478, 18270, 18272, 647, 7248, 7505, 4440, 3002, 13472.
2. Los puestos de trabajo que a continuación se relacionan cambian de adscripción y/o denominación:
- a) El puesto con número de control 4432 y denominación "Jefe/a de Servicio de Gestión y Administración General", adscrito hasta ahora a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, pasa a denominarse "Jefe/a de Servicio de Personal y Gestión Económica", y se integra en la Secretaría General de la Consejería de Cultura e Igualdad.
  - b) El puesto con número de control 38636510 y denominación "Jefe/a de Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación", adscrito hasta ahora a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura se integra en la Secretaría General de la Consejería de Cultura e Igualdad.
  - c) El puesto con número de control 418 y denominación "Jefe/a de Servicio de Contratación", adscrito hasta ahora a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, pasa a denominarse "Jefe/a de Servicio de Contratación y Régimen Interior" y se integra en la Secretaría General de la Consejería de Cultura e Igualdad.
  - d) El puesto número de control 4463 y denominación "Jefe/a de Servicio de Obras y Proyectos de Patrimonio Histórico y Equipamientos Culturales" adscrito hasta ahora a la Secretaría General de Cultura pasa a denominarse "Jefe/a de Servicio de Obras y Proyectos" y se integra en la Secretaría General de la Consejería de Cultura e Igualdad.
  - e) El puesto número de control 4169 y denominación "Jefe/a de Servicio de Promoción Deportiva, Federaciones y Rendimiento Deportivo" adscrito a la Dirección General de Deportes pasa a denominarse "Jefe/a de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas".



- f) El puesto con número de control 5843 y denominación "Secretario/a de Alto Cargo", adscrito hasta ahora a la Dirección General de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta, se integra en la Secretaría General de la Consejería de Cultura e Igualdad.
- g) El puesto de trabajo de personal funcionario con número de control 440 y denominación "Sección de Estadística y Análisis de Economía" adscrito a la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras pasa a adscribirse a la Secretaría General de la Consejería de Cultura e Igualdad.
- h) El puesto de trabajo de personal funcionario con número de control 37971710 y denominación "Técnico en Empleo y Formación" adscrito al SEXPE pasa a adscribirse a la Secretaría General de Cultura.
- i) El puesto de trabajo de personal funcionario con número de control 11605 y denominación "Técnico Medio en Administración" adscrito a la Secretaría General de Cultura pasa a adscribirse al SEXPE.
- j) El puesto de trabajo de personal funcionario con número de control 5665 y denominación "Auxiliar de Administración" adscrito a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo pasa a adscribirse a la Dirección General de Deportes.
- k) El puesto de trabajo de personal laboral con número de control 1008543 y denominación "Oficial Primera Conductor" de la Consejería de Hacienda y Administración Pública pasa a adscribirse a la Secretaría General de la Consejería de Cultura e Igualdad .
- l) El puesto de trabajo de personal funcionario con número de control 811 y denominación "Jefe/a de Negociado de Equipamientos" pasa a denominarse "Jefe/a de Negociado de Infraestructuras Deportivas".
- m) El puesto de trabajo de personal funcionario con número de control 4500 y denominación "Jefe/a de Sección de Tecnificación Deportiva y Gestión Administrativa" pasa a denominarse "Jefe de Sección de Asuntos Generales".
- n) El puesto de trabajo de personal funcionario con número de control 4517 y denominación "Jefe/a de Sección de Gestión Deportiva" pasa a denominarse "Jefe/a de Sección de Infraestructuras Deportivas".

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

***Disposición final primera. No incremento del gasto público.***

La aplicación de este decreto se hará sin aumento de coste de funcionamiento de los respectivos órganos directivos y no supondrá incremento del gasto público.

***Disposición final segunda. Habilitación.***

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública adoptará las medidas necesarias de asignación y redistribución de medios humanos, económicos y materiales para hacer efectiva la estructura de la Administración que establece el presente decreto, y a tal efecto podrá dictar las disposiciones pertinentes.

***Disposición final tercera. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de diciembre de 2017

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda  
y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES





## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se hacen públicas las coordenadas absolutas de los hitos del amojonamiento del monte n.º 21 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz "Las Chorchas", en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes y propiedad de este municipio.*  
(2018060006)

Advertidos errores materiales en el anexo de la Resolución de 29 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se hacen públicas las coordenadas absolutas de los hitos del amojonamiento del monte n.º 021 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz "Las Chorchas", en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes:

- 1.º En el registro topográfico de mojones expresado en ED50, algunas coordenadas no tienen la precisión mínima admisible.
- 2.º En el expresado en ETRS89, algunas coordenadas fueron incorrectamente transformadas expresadas en el registro en ED50 por error de programa informático.

Como consecuencia de lo anterior, el cálculo de la superficie total y pública no es lo suficientemente preciso.

De conformidad con el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el artículo 109 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2 de octubre), las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por consiguiente, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones sustituyendo:

1. Los registros topográficos de la Resolución publicada en el DOE n.º 115 del 17 de junio de 2013, páginas 13854 a 13856, ambas incluidas, por el que se inserta a continuación.

Registro topográfico de los hitos de amojonamiento de los enclavados y del perímetro exterior del MUP n.º 021 (BA) "Las Chorchas", expresados en ETRS89 Huso30.

Dado que mediante el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, se adopta el sistema ETRS89



(European Terrestrial Reference System 1989) como nuevo sistema de referencia geodésico oficial en España, se incluyen a continuación la relación de coordenadas en UTM ETRS89 huso 30N.

| ID                 | X_ETRS89    | Y_ETRS89    | ESTADO | OBSERVACIONES   |
|--------------------|-------------|-------------|--------|---|
| PERÍMETRO EXTERIOR |             |             |        |   |
| A-1=143            | 333416.0961 | 4341921.328 | BUENO  | Mojón de primer orden en buen estado de conservación del monte "Las Chorchas". Coincide con el mojón del perímetro exterior n.º 143 del perímetro exterior del monte 9-BA "Las Navas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| A-2                | 333323.4417 | 4341983.564 | BUENO  | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                                    |
| A-3                | 333262.9345 | 4342024.546 | BUENO  | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                                    |



|     |             |             |           |   |
|-----|-------------|-------------|-----------|---|
| A-4 | 333225.0291 | 4342050.213 | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                          |
| A-5 | 332883.4116 | 4342255.655 | ARRANCADO | Mojón de segundo orden arrancado lindando con el monte de UP "Las Navas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                                       |
| A-6 | 332712.394  | 4342364.969 | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                          |
| A-7 | 332702.7012 | 4342370.278 | ARRANCADO | Mojón de segundo orden arrancado lindando con el monte de UP "Las Navas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |



|      |             |             |           |   |
|------|-------------|-------------|-----------|---|
| A-8  | 332586.8624 | 4342445.455 | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                          |
| A-9  | 332549.8025 | 4342466.64  | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                          |
| A-10 | 332389.5414 | 4342565.165 | ARRANCADO | Mojón de segundo orden arrancado lindando con el monte de UP "Las Navas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| A-11 | 332231.4877 | 4342666.89  | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                          |



|      |             |             |         |  |
|------|-------------|-------------|---------|--|
| A-12 | 332147.6174 | 4342727.978 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                           |
| A-13 | 332139.3762 | 4342894.774 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.   |
| A-14 | 332134.4725 | 4342934.931 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.   |
| A-15 | 332127.5799 | 4342988.671 | TUMBADO | Mojón de segundo orden tumbado. Hace linde con el monte de UP "Las Navas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |



|      |             |              |          |   |
|------|-------------|--------------|----------|---|
| A-16 | 332121.1531 | 4343023.4429 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto. Hace linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| A-17 | 332118.8179 | 4343052.369  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.  |
| A-18 | 332112.3257 | 4343082.707  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.  |



|      |             |              |          |   |
|------|-------------|--------------|----------|---|
| A-19 | 332108.0311 | 4343121.155  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.  |
| A-20 | 332100.1909 | 4343158.3903 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto. Hace linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| A-21 | 332038.9583 | 4343557.997  | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto. Hace linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |



|      |             |              |          |   |
|------|-------------|--------------|----------|---|
| A-22 | 331990.7673 | 4343858.623  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.  |
| A-23 | 331955.4524 | 4344072.2588 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto. Hace linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| A-24 | 331921.3617 | 4343871.7709 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto. Hace linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| A-25 | 331909.0603 | 4343815.012  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.  |



|      |             |              |          |   |
|------|-------------|--------------|----------|---|
| A-26 | 331895.1005 | 4343715.4977 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto. Hace linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| A-27 | 331887.2324 | 4343676.683  | TUMBADO  | Mojón de segundo orden tumbado. Hace linde con el monte de UP "Las Navas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                                    |
| A-28 | 331865.2592 | 4343532.143  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.  |
| A-29 | 331840.271  | 4343384.528  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                        |



|      |             |             |                     |  |
|------|-------------|-------------|---------------------|--|
| A-30 | 331812.1772 | 4343223.112 | ARRANCADO Y TUMBADO | Mojón de segundo orden arrancado y tumbado. Hace linde con el monte de UP "Las Navas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| A-31 | 331790.0834 | 4343081.003 | ARRANCADO Y TUMBADO | Mojón de segundo orden arrancado y tumbado. Hace linde con el monte de UP "Las Navas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| A-32 | 331780.5598 | 4343029.106 | ARRANCADO Y TUMBADO | Mojón de segundo orden arrancado y tumbado. Hace linde con el monte de UP "Las Navas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| A-33 | 331728.612  | 4342708.816 | ARRANCADO           | Mojón de segundo orden arrancado y haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.  |



|      |             |              |           |  |
|------|-------------|--------------|-----------|--|
| A-34 | 331660.5464 | 4342283.393  | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| A-35 | 331655.2488 | 4342257.847  | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| A-36 | 331619.0368 | 4341984.199  | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| A-37 | 331643.5677 | 4341986.0550 | ARRANCADO | Mojón de 2.º orden arrancado. Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada.   |
| A-38 | 331660.4982 | 4341902.7142 | BUENO     | Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación.   |



|      |             |              |       |  |
|------|-------------|--------------|-------|--|
| A-39 | 331642.2007 | 4341902.196  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 9-BA "Las Navas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| M144 | 333390.7755 | 4341848.305  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA. Situado en el camino del lugarillo de Las Navas. Término de Fuenlabrada de los Montes.                           |
| M145 | 333382.4692 | 4341664.59   | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA. Término de Fuenlabrada de los Montes. Mojón ligeramente inclinado.   |
| M146 | 333222.8361 | 4341263.8345 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros". Término de Fuenlabrada de los Montes.                            |



|      |             |              |          |  |
|------|-------------|--------------|----------|--|
| M147 | 332996.6224 | 4341021.0815 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros". Replanteado haciendo uso de la libreta topográfica del Deslinde exterior del MUP 9-BA. Término de Fuenlabrada de los Montes. |
| M148 | 332885.7463 | 4340724.8849 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros". Término de Fuenlabrada de los Montes.  |
| M149 | 332796.6608 | 4340501.0362 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros". Término de Fuenlabrada de los Montes.  |
| M150 | 332726.6158 | 4340138.0028 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros". Término de Fuenlabrada de los Montes.  |



|      |             |              |           |   |
|------|-------------|--------------|-----------|---|
| M151 | 332831.4626 | 4340101.5600 | ARRANCADO | Mojón de segundo orden arrancado del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros". Término de Fuenlabrada de los Montes.  |
| M152 | 333112.4553 | 4339785.6181 | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros". Término de Fuenlabrada de los Montes.   |
| M153 | 333183.6113 | 4339539.3427 | NO VISTO  | Mojón de primer orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros" en el Collado de las Navas. Replanteado haciendo uso de la libreta topográfica del Deslinde exterior del MUP 21-BA. Término de Fuenlabrada de los Montes. |
| M154 | 332814.2917 | 4339756.023  | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA haciendo límite con el monte "El Saucillo" por "La Cresta de la Sierra del Cíjara". Término de Fuenlabrada de los Montes.  |



|      |             |              |       |   |
|------|-------------|--------------|-------|---|
| M155 | 332431.8889 | 4339814.8939 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA haciendo límite con el monte "El Saucillo" por "La Cresta de la Sierra del Cíjara".Término de Fuenlabrada de los Montes. |
| M156 | 331937.7894 | 4339992.8589 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA haciendo límite con el monte "El Saucillo" por "La Cresta de la Sierra del Cíjara".Término de Fuenlabrada de los Montes. |
| M157 | 331675.1111 | 4340008.138  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA haciendo límite con el monte "El Saucillo" por "La Cresta de la Sierra del Cíjara".Término de Fuenlabrada de los Montes. |



|                |             |              |          |  |
|----------------|-------------|--------------|----------|--|
| M158           | 331619.8972 | 4340117.286  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA haciendo límite con el monte "El Saucillo" por "La Cresta de la Sierra del Cíjara". Término de Fuenlabrada de los Montes.   |
| M159           | 331393.1659 | 4340190.946  | NO VISTO | Mojón de primer orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 21-BA haciendo límite con el monte de UP "Las Navas". Replanteado haciendo uso de la libreta topográfica del Deslinde exterior del MUP 21-BA. Aquí finaliza el término de Fuenlabrada de los Montes y comienza de nuevo el de Herrera del Duque. |
| "ENCLAVADO 29" |             |              |          |  |
| 29-M1          | 332623.2195 | 4341987.4742 | NO VISTO | Mojón de 2.º orden no visto del enclavado 29. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde.  |
| 29-M2          | 332422.8613 | 4342054.4865 | BUENO    | Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a esquina de la pared de piedra del enclavado 29.  |
| 29-M3          | 332388.5669 | 4341940.0938 | BUENO    | Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra del enclavado 29.  |



|                |             |              |       |   |
|----------------|-------------|--------------|-------|---|
| 29-M4          | 332381.2819 | 4341859.8524 | BUENO | Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a esquina de la pared de piedra del enclavado 29. |
| 29-M5          | 332479.9736 | 4341865.3924 | BUENO | Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra del enclavado 29.               |
| 29-M6          | 332656.9349 | 4341875.0499 | BUENO | Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a esquina de la pared de piedra del enclavado 29. |
| 29-M7          | 332645.7947 | 4341926.1185 | BUENO | Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra del enclavado 29.               |
| "ENCLAVADO 32" |             |              |       |   |
| 32-M1          | 332373.9123 | 4341591.6047 | BUENO | Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra del enclavado 32.               |
| 32-M2          | 332337.7609 | 4341556.3508 | BUENO | Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra del enclavado 32.               |
| 32-M3          | 332312.1061 | 4341453.7682 | BUENO | Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a esquina de la pared de piedra del enclavado 32. |
| 32-M4          | 332418.2372 | 4341397.3840 | BUENO | Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a esquina de la pared de piedra del enclavado 32. |



|       |             |              |       |   |
|-------|-------------|--------------|-------|---|
| 32-M5 | 332490.4573 | 4341557.7351 | BUENO | Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a pared de piedra del enclave 32.               |
| 32-M6 | 332549.7874 | 4341666.9457 | BUENO | Mojón de 2.º orden en buen estado de conservación junto a esquina de la pared de piedra del enclave 32. |

2. La superficie del monte y de los enclavados (ha) expresada en la resolución aludida, por la que se indica a continuación:

Superficies:

|                |             |
|----------------|-------------|
| Cabida Total   | 412,3528 ha |
| Cabida Pública | 405,0313 ha |
| Enclavado 29   | 4,1482 ha   |
| Enclavado 32   | 3,1733 ha   |

Lo que se hace público para general conocimiento.

• • •





*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de enero del 2014, del Consejero, por la que se hacen públicas las coordenadas absolutas de los hitos del amojonamiento del monte n.º 9 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz "Las Navas y Puerto Lobo", en los términos municipales de Herrera del Duque y Helechosa de los Montes y propiedad del primero; y se rectifican las cabidas que figuran en su descripción. (2018060007)*

Advertidos errores materiales en el anexo de la Resolución del 8 de enero de 2014 por la que se hacen públicas las coordenadas absolutas de los hitos del amojonamiento del monte n.º 009 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz "Las Navas y Puerto Lobo", en los términos municipales de Herrera del Duque y Helechosa de los Montes:

- 1.º En el registro topográfico de mojones expresado en ED50, algunas coordenadas no tienen la precisión mínima admisible.
- 2.º En el expresado en ETRS89, algunas coordenadas fueron incorrectamente transformadas expresadas en el registro en ED50 por error de programa informático.

Como consecuencia de lo anterior, el cálculo de la superficie total y pública no es lo suficientemente preciso.

De conformidad con el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el artículo 109 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, 2 de octubre), las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por consiguiente, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones sustituyendo:

1. Los registros topográficos de la Resolución publicada en el DOE n.º 16 del 24 de enero de 2014, páginas 1651 a 1658, ambas incluidas, por el que se inserta a continuación.

Registro topográfico de los hitos de amojonamiento de los enclavados y del perímetro exterior parcial del MUP n.º 009 (BA) "Las Navas y Puerto Lobo", expresados en ETRS89 Huso30.

Dado que mediante el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, se adopta el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como nuevo sistema de referencia geodésico oficial en España, se incluyen a continuación la relación de coordenadas en UTM ETRS89 huso 30N.



| LISTA DE COORDENADAS MUP 009-BA "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO" (ETRS89 H30) |             |              |        |  |
|--|-------------|--------------|--------|--|
| ID   | X_ETRS89    | Y_ETRS89     | ESTADO | OBSERVACIONES  |
| "Enclavado 1"  |             |              |        |  |
| 1-M1   | 329327.2018 | 4341727.9639 | BUENO  | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 1 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a esquina de un cerramiento metálico.              |
| 1-M2   | 329395.8968 | 4341722.6499 | BUENO  | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 1 del monte de UP n.º 9-BA.  |
| 1-M3   | 329425.0121 | 4341743.0369 | BUENO  | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 1 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra.                                 |
| 1-M4   | 329505.0446 | 4341779.6819 | BUENO  | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 1 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra y poste de cerramiento metálico. |



|               |             |              |          |   |
|---------------|-------------|--------------|----------|---|
| 1-M5          | 329492.3909 | 4341798.4769 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 1 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra.  |
| 1-M6          | 329362.8775 | 4341764.4938 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del Enclavado 1. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P n.º 9-BA. Pared de piedra derruida y en mal estado. |
| "Enclavado 2" |             |              |          |   |
| 2-M1          | 330243.6725 | 4341663.5557 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 2 del monte de UP n.º 9-BA. Mojón ligeramente inclinado.  |
| 2-M2          | 330317.9630 | 4341635.9828 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 2 del monte de UP n.º 9-BA.   |



|               |             |              |          |   |
|---------------|-------------|--------------|----------|---|
| 2-M3          | 330312.3102 | 4341738.4386 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del Enclavado 2. Pared de piedra en mal estado.<br>Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P n.º 9-BA. |
| 2-M4          | 330296.2423 | 4341817.0905 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 2 del monte de UP n.º 9-BA. Mojón ligeramente inclinado.  |
| 2-M5          | 330214.2569 | 4341735.7705 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 2 del monte de UP n.º 9-BA. Mojón junto a pared de piedra en mal estado y alhambrada.                         |
| "Enclavado 3" |             |              |          |   |
| 3-M1          | 330458.3310 | 4341583.7150 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 3 del monte de UP n.º 9-BA. Junto a esquina de pared de piedra y cerramiento metálico en lo alto de ésta.     |



|      |             |              |       |   |
|------|-------------|--------------|-------|---|
| 3-M2 | 330332.6380 | 4341531.0440 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 3 del monte de UP n.º 9-BA. Junto a pared de piedra.                        |
| 3-M3 | 330282.0022 | 4341498.4077 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 3 del monte de UP n.º 9-BA. Junto al muro de una pequeña construcción.      |
| 3-M4 | 330249.4003 | 4341467.6301 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 3 del monte de UP n.º 9-BA. Junto a pared de piedra.                        |
| 3-M5 | 330261.2529 | 4341384.4392 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 3 del monte de UP n.º 9-BA. Junto a pared de piedra y cerramiento metálico. |



|             |             |              |          |  |
|-------------|-------------|--------------|----------|--|
| 3-M6        | 330382.3889 | 4341460.3972 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 3 del monte de UP n.º 9-BA. Junto a cerramiento metálico.  |
| 3-M7        | 330450.3210 | 4341557.4876 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del Enclave 3. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Próximo a carretera asfaltada. Pared de piedra. |
| "Enclave 4" |             |              |          |  |
| 4-M1        | 330468.6201 | 4341582.4990 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 4 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en buen estado de conservación.                        |
| 4-M2        | 330495.0279 | 4341513.2902 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 4 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en buen estado de conservación.                        |



|      |             |              |       |   |
|------|-------------|--------------|-------|---|
| 4-M3 | 330513.1918 | 4341493.3332 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 4 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en buen estado de conservación. |
| 4-M4 | 330561.1407 | 4341471.1643 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 4 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra y cerramiento metálico.         |
| 4-M5 | 330611.2790 | 4341443.1075 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 4 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en buen estado de conservación. |
| 4-M6 | 330662.1343 | 4341453.8285 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 4 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra y cerramiento metálico.         |



|       |             |              |                   |  |
|-------|-------------|--------------|-------------------|--|
| 4-M7  | 330624.6904 | 4341525.0083 | BUENO             | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 4 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en buen estado de conservación.        |
| 4-M8  | 330587.7800 | 4341603.6991 | BUENO             | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 4 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en buen estado de conservación.        |
| 4-M9  | 330549.9398 | 4341676.8369 | NO VISTO          | Mojón de segundo orden no visto del Enclave 4. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P.                                 |
| 4-M10 | 330511.0873 | 4341670.4449 | BUENO E INCLINADO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 4 del monte de UP n.º 9-BA. Algo inclinado junto a pared de piedra en buen estado de conservación. |



| "Enclavado 5" |             |              |          |   |
|---------------|-------------|--------------|----------|---|
| 5-M1          | 333580.7293 | 4342493.3457 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación y semienterrado. Enclavado 5 del monte de UP n.º 9-BA. Situado en esquina de pared de piedra en mal estado y entre juncos.                    |
| 5-M2          | 333617.2497 | 4342449.9419 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 5 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra.  |
| 5-M3          | 333702.1236 | 4342435.7580 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 5 del monte de UP n.º 9-BA.   |
| 5-M4          | 333760.9725 | 4342433.0451 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del Enclavado 5. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Pared de piedra en mal estado y alta densidad de vegetación. |



|      |             |              |          |  |
|------|-------------|--------------|----------|--|
| 5-M5 | 333795.9324 | 4342430.9482 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 5 del monte de UP n.º 9-BA.  |
| 5-M6 | 333828.0846 | 4342441.4173 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del Enclavado 5. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Pared de piedra y cerramiento metálico.         |
| 5-M7 | 333840.8802 | 4342457.2582 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 5 del monte de UP n.º 9-BA. Situado entre la pared de piedra y el cerramiento metálico.                            |
| 5-M8 | 333836.7506 | 4342470.0652 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 5 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico y pared de piedra en buen estado de conservación. |



|       |             |              |          |   |
|-------|-------------|--------------|----------|---|
| 5-M9  | 333795.9296 | 4342469.3346 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 5 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en buen estado y de una pequeña construcción.                   |
| 5-M10 | 333770.7898 | 4342467.8011 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 5 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en buen estado de conservación.                                 |
| 5-M11 | 333766.6100 | 4342471.7031 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 5 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en buen estado de conservación.                                 |
| 5-M12 | 333749.6352 | 4342512.7310 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del Enclavado 5. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Esquina de pared de piedra y construcción en mal estado. |



|               |             |              |                   |  |
|---------------|-------------|--------------|-------------------|--|
| 5-M13         | 333664.5795 | 4342506.4618 | BUENO             | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 5 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en buen estado de conservación.                      |
| 5-M14         | 333611.4295 | 4342507.5437 | ARRANCADO         | Mojón de segundo orden arrancado del enclavado 5 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra de finca particular.  |
| "Enclavado 6" |             |              |                   |  |
| 6-M1          | 333840.7995 | 4342445.942  | BUENO             | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra.   |
| 6-M2          | 333833.4705 | 4342421.345  | BUENO E INCLINADO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación e inclinado del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra y portera de entrada a finca particular. |



|      |             |              |       |   |
|------|-------------|--------------|-------|---|
| 6-M3 | 333861.2726 | 4342385.103  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.                                 |
| 6-M4 | 333877.8569 | 4342332.9352 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico y pared de piedra.               |
| 6-M5 | 333911.6106 | 4342277.779  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.                                 |
| 6-M6 | 333923.9162 | 4342255.235  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico y en esquina de pared de piedra. |



|       |             |             |       |   |
|-------|-------------|-------------|-------|---|
| 6-M7  | 333857.8392 | 4342228.137 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico y pared de piedra.   |
| 6-M8  | 333872.3531 | 4342138.271 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico y pared de piedra.   |
| 6-M9  | 333943.7104 | 4342135.656 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico y pared de piedra y junto a portera de entrada a finca particular. |
| 6-M10 | 333942.2718 | 4342115.432 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado en la esquina del muro de una pequeña construcción.   |



|       |             |             |       |  |
|-------|-------------|-------------|-------|--|
| 6-M11 | 333966.1207 | 4342108.339 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado en la esquina del muro de una pequeña construcción.                    |
| 6-M12 | 334052.0253 | 4341988.184 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a una pared de piedra y cerramiento metálico sobre ella.         |
| 6-M13 | 334107.0654 | 4341917.595 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a una pared de piedra y cerramiento metálico sobre ella.         |
| 6-M14 | 334127.0288 | 4341893.094 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado en esquina de una pared de piedra con cerramiento metálico sobre ella. |



|       |             |             |       |  |
|-------|-------------|-------------|-------|--|
| 6-M15 | 334180.7287 | 4341888.339 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a una pared de piedra y cerramiento metálico sobre ella. |
| 6-M16 | 334208.4689 | 4341906.846 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.                                  |
| 6-M17 | 334248.848  | 4341998.736 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA.  |
| 6-M18 | 334301.8789 | 4342175.322 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA.  |



|       |             |             |       |  |
|-------|-------------|-------------|-------|--|
| 6-M19 | 334182.0716 | 4342264.231 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación. |
| 6-M20 | 334126.612  | 4342342.192 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA.  |
| 6-M21 | 334104.6249 | 4342446.483 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación. |
| 6-M22 | 334170.6544 | 4342504.222 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación. |



|       |             |             |       |  |
|-------|-------------|-------------|-------|--|
| 6-M23 | 334156.5316 | 4342526.809 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación. |
| 6-M24 | 334038.582  | 4342501.777 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación. |
| 6-M25 | 333950.9888 | 4342486.523 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación. |
| 6-M26 | 333945.4151 | 4342494.606 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra.               |



|       |             |              |                       |   |
|-------|-------------|--------------|-----------------------|---|
| 6-M27 | 333908.8788 | 4342529.5631 | BUENO Y SEMIENTERRADO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA. Semienterrado junto a pared de piedra y cerramiento metálico. |
| 6-M28 | 333869.4935 | 4342521.131  | BUENO                 | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado en esquina de pared de piedra.                        |
| 6-M29 | 333866.2838 | 4342494.909  | BUENO                 | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado en esquina de pared de piedra.                        |
| 6-M30 | 333879.8723 | 4342479.889  | BUENO                 | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado en esquina de pared de piedra.                        |



|               |             |              |       |  |
|---------------|-------------|--------------|-------|--|
| 6-M31         | 333848.2984 | 4342477.174  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado en esquina de pared de piedra. |
| 6-M32         | 333846.4200 | 4342453.2243 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 6 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra.       |
| "Enclavado 7" |             |              |       |  |
| 7-M1          | 334251.8906 | 4342903.994  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 7 del monte de UP n.º 9-BA.  |
| 7-M2          | 334318.338  | 4342980      | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 7 del monte de UP n.º 9-BA.  |
| 7-M3          | 334425.5675 | 4343035.314  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 7 del monte de UP n.º 9-BA.  |



|      |             |             |         |  |
|------|-------------|-------------|---------|--|
| 7-M4 | 334535.118  | 4343078.815 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 7 del monte de UP n.º 9-BA.  |
| 7-M5 | 334589.0332 | 4343101.323 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 7 del monte de UP n.º 9-BA.  |
| 7-M6 | 334658.0524 | 4343122.309 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 7 del monte de UP n.º 9-BA.  |
| 7-M7 | 334657.9431 | 4343178.59  | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 7 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.          |
| 7-M8 | 334651.2784 | 4343242.873 | TUMBADO | Mojón de segundo orden tumbado del Enclavado 7. Causa probable labores forestales con maquinaria pesada. Situado junto a cerramiento metálico. |



|       |             |             |       |   |
|-------|-------------|-------------|-------|---|
| 7-M9  | 334560.9113 | 4343301.625 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 7 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 7-M10 | 334463.8192 | 4343346.037 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 7 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 7-M11 | 334367.1232 | 4343285.766 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 7 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 7-M12 | 334386.7476 | 4343094.764 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 7 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 7-M13 | 334297.415  | 4343014.92  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 7 del monte de UP n.º 9-BA.                                       |



|                |             |              |       |  |
|----------------|-------------|--------------|-------|--|
| 7-M14          | 334229.7543 | 4342974.24   | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 7 del monte de UP n.º 9-BA. Junto a pared de piedra en mal estado de conservación. |
| 7-M15          | 334224.0992 | 4342911.888  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 7 del monte de UP n.º 9-BA. Junto a pared de piedra en mal estado de conservación. |
| "Enclavado 21" |             |              |       |  |
| 21-M1          | 333852.1859 | 4342558.3021 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 21 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra derruida.                             |
| 21-M2          | 333869.1655 | 4342587.1660 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 21 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación.        |



|       |             |              |       |  |
|-------|-------------|--------------|-------|--|
| 21-M3 | 333793.7563 | 4342701.2047 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 21 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación. Su ubicación según Plano de Amojonamiento no coincide. |
| 21-M4 | 333755.3182 | 4342705.8766 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 21 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra.  |
| 21-M5 | 333729.0033 | 4342598.2278 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 21 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en mal estado de conservación.  |
| 21-M6 | 333746.8070 | 4342600.3018 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 21 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en mal estado de conservación.  |



|                |             |              |       |   |
|----------------|-------------|--------------|-------|---|
| 21-M7          | 333746.9014 | 4342552.1159 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 21 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en mal estado de conservación. |
| 21-M8          | 333805.7571 | 4342564.0250 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 21 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en mal estado de conservación. |
| "Enclavado 35" |             |              |       |   |
| 35-M1          | 336668.4516 | 4346837.618  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 35 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación.                 |
| 35-M2          | 336691.6683 | 4346850.701  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 35 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación.                 |



|       |             |              |       |   |
|-------|-------------|--------------|-------|---|
| 35-M3 | 336780.6647 | 4347083.487  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 35 del monte de UP n.º 9-BA.  |
| 35-M4 | 336777.6107 | 4347151.75   | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 35 del monte de UP n.º 9-BA. Situado próximo a una charca.                  |
| 35-M5 | 336680.8359 | 4347246.9840 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 35 del monte de UP n.º 9-BA. Situado próximo a una pared de piedra.         |
| 35-M6 | 336669.1867 | 4347217.786  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 35 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación. |



|                |             |              |       |   |
|----------------|-------------|--------------|-------|---|
| 35-M7          | 336599.5681 | 4347169.738  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 35 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación. |
| 35-M8          | 336513.8767 | 4347112.402  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 35 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación. |
| 35-M9          | 336449.7962 | 4347013.2186 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 35 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación. |
| 35-M10         | 336478.7647 | 4346984.14   | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclave 35 del monte de UP n.º 9-BA. Pared de piedra en mal estado de conservación. |
| "Enclavado 41" |             |              |       |   |



|       |             |              |          |  |
|-------|-------------|--------------|----------|--|
| 41-M1 | 332482.8853 | 4347018.4610 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del Enclavado 41. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Esquinazo de cerramiento metálico de finca particular. |
| 41-M2 | 332269.1107 | 4346946.8433 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del Enclavado 41. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P.  |
| 41-M3 | 332197.3106 | 4346903.657  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.   |
| 41-M4 | 332140.3058 | 4346860.487  | TUMBADO  | Mojón de segundo orden tumbado del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.  |
| 41-M5 | 331845.8194 | 4346730.813  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA.   |



|       |             |              |       |  |
|-------|-------------|--------------|-------|--|
| 41-M6 | 331697.6798 | 4346681.358  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M7 | 331573.8462 | 4346613.673  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M8 | 331525.1096 | 4346586.0744 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M9 | 331353.3928 | 4346490.234  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |



|        |             |             |           |   |
|--------|-------------|-------------|-----------|---|
| 41-M10 | 331372.7371 | 4346379.763 | TUMBADO   | Mojón de segundo orden tumbado del Enclavado 41. Causa probable labores forestales con maquinaria pesada. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M11 | 331388.4112 | 4346308.924 | TUMBADO   | Mojón de segundo orden tumbado del Enclavado 41. Causa probable labores forestales con maquinaria pesada.                                       |
| 41-M12 | 331397.9671 | 4346259.003 | TUMBADO   | Mojón de segundo orden tumbado del Enclavado 41. Causa probable labores forestales con maquinaria pesada. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M13 | 331380.5759 | 4346171.415 | TUMBADO   | Mojón de segundo orden tumbado del Enclavado 41. Causa probable labores forestales con maquinaria pesada.                                       |
| 41-M14 | 331322.0517 | 4345944.227 | ARRANCADO | Mojón de segundo orden arrancado del Enclavado 41. Causa probable labores forestales con maquinaria pesada.                                     |



|        |             |             |         |   |
|--------|-------------|-------------|---------|---|
| 41-M15 | 331272.3919 | 4345817.399 | TUMBADO | Mojón de segundo orden tumbado del Enclavado 41. Causa probable labores forestales con maquinaria pesada. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M16 | 331232.3536 | 4345668.58  | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.          |
| 41-M17 | 331247.4933 | 4345559.043 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.          |
| 41-M18 | 331294.5069 | 4345445.659 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.          |



|        |             |             |       |  |
|--------|-------------|-------------|-------|--|
| 41-M19 | 331322.8759 | 4345348.583 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M20 | 331338.8942 | 4345243.715 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M21 | 331392.1948 | 4345078.894 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M22 | 331586.9968 | 4344785.19  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |



|        |             |             |       |  |
|--------|-------------|-------------|-------|--|
| 41-M23 | 331743.7763 | 4344552.216 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M24 | 331900.3402 | 4344269.865 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M25 | 332040.336  | 4344305.076 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M26 | 332326.7136 | 4344375.631 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |



|        |             |             |       |  |
|--------|-------------|-------------|-------|--|
| 41-M27 | 332405.5719 | 4344431.918 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M28 | 332424.3214 | 4344453.002 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M29 | 332546.4089 | 4344562.729 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M30 | 332646.9127 | 4344654.048 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico. |



|        |             |             |         |   |
|--------|-------------|-------------|---------|---|
| 41-M31 | 332758.8924 | 4344744.94  | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.          |
| 41-M32 | 332883.9613 | 4344856.106 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.          |
| 41-M33 | 333039.4062 | 4344994.922 | TUMBADO | Mojón de segundo orden tumbado del Enclavado 41. Causa probable labores forestales con maquinaria pesada. Situado junto a cerramiento metálico. |
| 41-M34 | 333134.5213 | 4345076.417 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.          |



|                |             |             |       |   |
|----------------|-------------|-------------|-------|---|
| 41-M35         | 333250.7799 | 4345175.89  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.                                    |
| 41-M36         | 333316.243  | 4345236.951 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.                                    |
| 41-M37         | 333364.0401 | 4345282.361 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 41 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.                                    |
| "Enclavado 44" |             |             |       |   |
| 44-M1          | 330829.3867 | 4343296.527 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 44 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a esquina de pared de piedra en mal estado y entre zarzas. |



|       |             |             |                          |  |
|-------|-------------|-------------|--------------------------|--|
| 44-M2 | 330861.0169 | 4343323.937 | BUENO y<br>SEMIENTERRADO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación y semienterrado del enclavado 44 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a esquina de pared de piedra en mal estado. |
| 44-M3 | 330843.63   | 4343368.006 | BUENO                    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 44 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra.  |
| 44-M4 | 330748.9573 | 4343471.282 | BUENO                    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 44 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra.  |
| 44-M5 | 330777.496  | 4343537.368 | BUENO                    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 44 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra.  |
| 44-M6 | 330785.3664 | 4343555.032 | BUENO                    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 44 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra.  |



|        |             |              |          |   |
|--------|-------------|--------------|----------|---|
| 44-M7  | 330773.1959 | 4343595.717  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 44 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.                        |
| 44-M8  | 330662.8605 | 4343721.1392 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del Enclavado 44. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Cerramiento metálico. |
| 44-M9  | 330491.9293 | 4343806.8970 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 44 del monte de UP n.º 9-BA.  |
| 44-M10 | 330441.3003 | 4343799.5810 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 44 del monte de UP n.º 9-BA.  |
| 44-M11 | 330368.5054 | 4343789.0619 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del Enclavado 44. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Cerramiento metálico. |



|               |             |              |          |  |
|---------------|-------------|--------------|----------|--|
| 44-M12        | 330407.4145 | 4343613.3864 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del Enclavado 44. Situado en la esquina del muro de una construcción.  |
| 44-M13        | 330528.5232 | 4343478.138  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado 44 del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a cerramiento metálico.   |
| 44-M14        | 330626.1157 | 4343570.4102 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del Enclavado 44. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Pared de piedra en mal estado de conservación. |
| "Enclavado C" |             |              |          |  |
| C-M1          | 338831.1790 | 4351683.0240 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado C del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en mal estado.   |



|      |             |              |       |  |
|------|-------------|--------------|-------|--|
| C-M2 | 338807.4826 | 4351389.922  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado C del monte de UP n.º 9-BA.  |
| C-M3 | 338855.1659 | 4351259.583  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado C del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en mal estado. |
| C-M4 | 338965.2190 | 4351274.8243 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado C del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en mal estado. |
| C-M5 | 339066.8317 | 4351254.978  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado C del monte de UP n.º 9-BA.  |
| C-M6 | 339135.8071 | 4351300.4030 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado C del monte de UP n.º 9-BA.  |



|       |             |              |       |  |
|-------|-------------|--------------|-------|--|
| C-M7  | 339159.6126 | 4351448.9594 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado C del monte de UP n.º 9-BA. Situado próximo a camino forestal.             |
| C-M8  | 339075.5647 | 4351608.466  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado C del monte de UP n.º 9-BA. Situado próximo a camino forestal.             |
| C-M9  | 339035.4839 | 4351647.4872 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado C del MUP n.º 9-BA.  |
| C-M10 | 338999.8128 | 4351589.4362 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del enclavado C del monte de UP n.º 9-BA. Situado junto a pared de piedra en mal estado. |



| Perímetro Exterior |             |             |       |   |
|--------------------|-------------|-------------|-------|---|
| B-1=143            | 333416.0961 | 4341921.328 | BUENO | Mojón de primer orden en buen estado de conservación del monte de UP n.º 9-BA. Coincide con el mojón del perímetro exterior A1 del monte "Las Chorchas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| B-2                | 333323.4417 | 4341983.564 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.  |
| B-3                | 333262.9345 | 4342024.546 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.  |



|     |             |             |           |  |
|-----|-------------|-------------|-----------|--|
| B-4 | 333225.0291 | 4342050.213 | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| B-5 | 332883.4116 | 4342255.655 | ARRANCADO | Mojón de segundo orden arrancado lindando con el monte de UP "Las Chorchas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.               |
| B-6 | 332712.394  | 4342364.969 | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |



|     |             |             |           |  |
|-----|-------------|-------------|-----------|--|
| B-7 | 332702.7012 | 4342370.278 | ARRANCADO | Mojón de segundo orden arrancado lindando con el monte de UP "Las Chorchas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| B-8 | 332586.8624 | 4342445.455 | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                         |
| B-9 | 332549.8025 | 4342466.64  | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                         |



|      |             |             |           |  |
|------|-------------|-------------|-----------|--|
| B-10 | 332389.5414 | 4342565.165 | ARRANCADO | Mojón de segundo orden arrancado lindando con el monte de UP "Las Chorchas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.               |
| B-11 | 332231.4877 | 4342666.89  | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Situado junto a cerramiento metálico. Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |



|      |             |             |       |  |
|------|-------------|-------------|-------|--|
| B-12 | 332147.6174 | 4342727.978 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| B-13 | 332139.3762 | 4342894.774 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                                       |
| B-14 | 332134.4725 | 4342934.931 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                                       |



|      |             |              |          |   |
|------|-------------|--------------|----------|---|
| B-15 | 332127.5799 | 4342988.671  | TUMBADO  | Mojón de segundo orden tumbado. Hace linde con el monte de UP "Las Chorchas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                                     |
| B-16 | 332121.1531 | 4343023.4429 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto. Hace linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |



|      |             |             |       |  |
|------|-------------|-------------|-------|--|
| B-17 | 332118.8179 | 4343052.369 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| B-18 | 332112.3257 | 4343082.707 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| B-19 | 332108.0311 | 4343121.155 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                                       |



|      |             |              |          |   |
|------|-------------|--------------|----------|---|
| B-20 | 332100.1909 | 4343158.3903 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto. Hace linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| B-21 | 332038.9583 | 4343557.997  | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto. Hace linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |



|      |             |              |          |   |
|------|-------------|--------------|----------|---|
| B-22 | 331990.7673 | 4343858.623  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.  |
| B-23 | 331955.4524 | 4344072.2588 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto. Hace linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| B-24 | 331921.3617 | 4343871.7709 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto. Hace linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |



|      |             |              |          |   |
|------|-------------|--------------|----------|---|
| B-25 | 331909.0603 | 4343815.012  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.  |
| B-26 | 331895.1005 | 4343715.4977 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto. Hace linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde interior del monte de U.P. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| B-27 | 331887.2324 | 4343676.683  | TUMBADO  | Mojón de segundo orden tumbado. Hace linde con el monte de UP "Las Chorchas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                                     |



|      |             |             |                     |  |
|------|-------------|-------------|---------------------|--|
| B-28 | 331865.2592 | 4343532.143 | BUENO               | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.                                       |
| B-29 | 331840.271  | 4343384.528 | BUENO               | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| B-30 | 331812.1772 | 4343223.112 | ARRANCADO Y TUMBADO | Mojón de segundo orden arrancado y tumbado. Hace linde con el monte de UP "Las Chorchas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.  |



|      |             |             |                     |   |
|------|-------------|-------------|---------------------|---|
| B-31 | 331790.0834 | 4343081.003 | ARRANCADO Y TUMBADO | Mojón de segundo orden arrancado y tumbado. Hace linde con el monte de UP "Las Chorchas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| B-32 | 331780.5598 | 4343029.106 | ARRANCADO Y TUMBADO | Mojón de segundo orden arrancado y tumbado. Hace linde con el monte de UP "Las Chorchas". Causa probable las labores forestales con maquinaria pesada. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| B-33 | 331728.612  | 4342708.816 | ARRANCADO           | Mojón de segundo orden arrancado y haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.   |



|      |             |             |       |  |
|------|-------------|-------------|-------|--|
| B-34 | 331660.5464 | 4342283.393 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| B-35 | 331655.2488 | 4342257.847 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |
| B-36 | 331619.0368 | 4341984.199 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |



|      |             |             |           |  |
|------|-------------|-------------|-----------|--|
| B-37 | 331597.7489 | 4341994.826 | ARRANCADO | Mojón de segundo orden arrancado y haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.  |
| B-38 | 331626.9674 | 4341903.842 | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.  |
| B-39 | 331642.2007 | 4341902.196 | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación haciendo linde con el monte de UP n.º 21-BA "Las Chorchas". Situado junto a cerramiento metálico. Límite de términos de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes. |



|    |             |              |       |  |
|----|-------------|--------------|-------|--|
| M1 | 329044.9799 | 4341381.1072 | BUENO | Mojón de primer orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. Situado en el Puerto de las Navas y en el borde izquierdo del camino de Herrera del Duque a Helechosa. |
| M2 | 328929.6788 | 4341456.0740 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.   |
| M3 | 328632.2548 | 4341564.9796 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. Situado en lo alto de un risco.   |
| M4 | 328610.1989 | 4341697.1834 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.   |
| M5 | 328637.3347 | 4341925.1917 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.   |



|    |             |              |          |  |
|----|-------------|--------------|----------|--|
| M6 | 328610.5301 | 4342255.3654 | ROTO     | Mojón de primer orden roto sobre el llamado "Castillón".   |
| M7 | 329451.5621 | 4342685.4173 | NO VISTO | Mojón de primer orden no visto del perímetro exterior del monte de UP 9-BA. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde exterior del monte de U.P. Dificil acceso por la orografía del terreno. Situado en el morro denominado "El Algibe". |
| M8 | 329229.2742 | 4343187.3040 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del perímetro exterior del monte de UP 9-BA. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde exterior del monte de U.P. Dificil acceso por la orografía del terreno.  |
| M9 | 329109.8652 | 4343448.18   | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.   |



|     |             |             |       |  |
|-----|-------------|-------------|-------|--|
| M10 | 329101.0026 | 4343747.913 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. Situado en lo alto de un risco. |
| M11 | 329173.5038 | 4343801.259 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.                                 |
| M12 | 329397.3967 | 4343740.088 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.                                 |
| M13 | 329727.8362 | 4343762.378 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.                                 |
| M14 | 329788.8172 | 4344162.617 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.                                 |



|     |             |             |       |  |
|-----|-------------|-------------|-------|--|
| M15 | 329765.135  | 4344273.424 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.                                       |
| M16 | 329903.2254 | 4344433.16  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.                                       |
| M17 | 330265.0306 | 4344374.599 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. Situado en el cerro de "Los Escaños". |
| M18 | 330431.9943 | 4344501.525 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.                                       |
| M19 | 330394.4839 | 4344746.699 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.                                       |



|     |             |              |          |   |
|-----|-------------|--------------|----------|---|
| M20 | 330369.6904 | 4344955.364  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.  |
| M21 | 330223.0692 | 4345133.776  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. Situado en el Collado de Poca Sopa.  |
| M22 | 329936.0567 | 4345362.9771 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.<br>Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde exterior.  |
| M23 | 329608.7466 | 4345559.2080 | NO VISTO | Mojón de primer orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.<br>Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde exterior. Situado sobre el llamado "Castillón de Jarilla" lindando con la finca "Valdihuelo". |



|     |             |              |          |   |
|-----|-------------|--------------|----------|---|
| M24 | 329681.1480 | 4345983.3402 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde exterior haciendo linde con la finca "Valdihuelo". Situado en el borde del camino de Castilblanco a Villarta. |
| M25 | 329654.1441 | 4346409.7565 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo linde con la finca "Valdihuelo".   |
| M26 | 329649.5112 | 4346490.377  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo linde con la finca "Valdihuelo". A partir de este mojón el monte linda con la finca "Merinero".  |



|     |             |             |       |   |
|-----|-------------|-------------|-------|---|
| M27 | 329620.6311 | 4346593.525 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo linde con la finca "Merinero". |
| M28 | 329894.371  | 4346711.369 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo linde con la finca "Merinero". |
| M29 | 329996.1004 | 4347079.835 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo linde con la finca "Merinero". |
| M30 | 329865.6362 | 4347335.913 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo linde con la finca "Merinero". |



|     |             |              |          |  |
|-----|-------------|--------------|----------|--|
| M31 | 330185.4507 | 4347594.912  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo linde con la finca "Merinero".  |
| M32 | 330186.9549 | 4347694.846  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo linde con la finca "Merinero".  |
| M33 | 329999.5676 | 4348099.5360 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo linde con la finca "Merinero".<br>Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde exterior del monte 9-BA. |
| M34 | 330017.1274 | 4348273.0032 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo linde con la finca "Merinero".  |



|     |             |              |          |  |
|-----|-------------|--------------|----------|--|
| M35 | 329932.9916 | 4348648.7795 | NO VISTO | Mojón de primer orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo linde con la finca "Merinero" y con el monte de UP "Cijara".<br>Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde exterior del monte 9-BA.            |
| M36 | 330264.5795 | 4348817.866  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.   |
| M79 | 332152.6754 | 4352925.257  | BUENO    | Mojón de primer orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. En este mojón finaliza la linde del monte de UP "Los Robledillos" con "Las Navas y Puerto Lobo" y comienza a lindar con el monte 6-BA "Baldíos". |
| M80 | 332511.773  | 4352634.485  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.   |



|     |             |             |       |  |
|-----|-------------|-------------|-------|--|
| M81 | 332815.0902 | 4352312.232 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. |
| M82 | 332892.6723 | 4352241.553 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. |
| M83 | 332918.7606 | 4352191.46  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. |
| M84 | 333047.6219 | 4352061.574 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. |
| M85 | 333205.616  | 4351925.686 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. |
| M86 | 333320.3867 | 4351796.036 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. |



|     |             |             |       |  |
|-----|-------------|-------------|-------|--|
| M87 | 333437.9539 | 4351721.702 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. Situado cerca de la "Garganta el Cura". |
| M88 | 333770.1199 | 4351492.605 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.   |
| M89 | 333854.8132 | 4351419.762 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.   |
| M90 | 333926.4083 | 4351312.636 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.   |
| M91 | 334212.8203 | 4351212.293 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.   |



|     |             |              |                   |   |
|-----|-------------|--------------|-------------------|---|
| M92 | 334393.5386 | 4351199.83   | BUENO             | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.  |
| M93 | 334703.1259 | 4351205.5205 | BUENO E INCLINADO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. Inclinado a causa de las labores forestales con maquinaria pesada. |
| M94 | 334977.818  | 4351233.304  | BUENO             | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.  |
| M95 | 335271.5455 | 4351266.74   | NO VISTO          | Mojón de segundo orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.<br>Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde exterior.                  |
| M96 | 335652.7500 | 4351315.2100 | NO VISTO          | Mojón de segundo orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.<br>Replanteado utilizando la Libreta Topográfica del Deslinde exterior.                  |



|      |             |             |       |  |
|------|-------------|-------------|-------|--|
| M97  | 335937.2256 | 4351343.517 | BUENO | Mojón de primer orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. Situado sobre las "Peñas Blancas". |
| M98  | 336146.9096 | 4351236.992 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.                                   |
| M99  | 336652.4528 | 4351305.748 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.                                   |
| M100 | 336881.0395 | 4351331.664 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.                                   |
| M101 | 337014.5303 | 4351441.105 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. Situado sobre "El Risco Negro".   |



|      |             |             |         |  |
|------|-------------|-------------|---------|--|
| M102 | 337268.7832 | 4351685.767 | TUMBADO | Mojón de segundo orden tumbado. Situado junto al "Risco del Cuervo".   |
| M103 | 337514.1385 | 4351870.797 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.                                       |
| M104 | 337669.7941 | 4352090.572 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.                                       |
| M105 | 337877.7597 | 4352389.325 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. Situado en el "Barranco del Pocillo". |
| M106 | 338067.2127 | 4352681.788 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.                                       |



|      |             |              |          |   |
|------|-------------|--------------|----------|---|
| M107 | 338520.5936 | 4352832.568  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA situado sobre el "Risco del Clavo".   |
| M108 | 338840.2100 | 4352813.9500 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto. Causa probable la apertura de pista forestal con maquinaria pesada. Replanteado con la Libreta Topográfica del Deslinde exterior del monte 9-BA. |
| M109 | 339123.8900 | 4352799.9000 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto. Se situó en la margen del Pantano de Cíjara. Replanteado con la Libreta Topográfica del Deslinde exterior del monte 9-BA.                        |
| M110 | 339992.8675 | 4346535.781  | BUENO    | Mojón de primer orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.   |



|      |             |              |       |   |
|------|-------------|--------------|-------|---|
| M111 | 339795.0167 | 4346209.608  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. Situado en la confluencia del "Arroyo del Lobo" y el "Arroyo Canalejas".                             |
| M112 | 339712.5101 | 4346232.283  | BUENO | Mojón de primer orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Hoja del castaño y la Rinconada".                                  |
| M113 | 338966.3735 | 4345881.599  | BUENO | Mojón de primer orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Hoja del castaño y la Rinconada". Situado en el "Puerto del Lobo". |
| M114 | 339090.6687 | 4345707.9591 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.  |



|      |             |              |       |   |
|------|-------------|--------------|-------|---|
| M115 | 339354.0005 | 4345410.982  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.  |
| M116 | 339716.5102 | 4345049.262  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA. Finaliza la linde con el monte "La Rinconada y Hoja del Castaño" y comienza la linde con el monte "Valdemoros" |
| M117 | 339522.6675 | 4344980.0519 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".  |
| M118 | 339160.3415 | 4344855.8042 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".  |



|      |             |             |           |   |
|------|-------------|-------------|-----------|---|
| M119 | 338742.4818 | 4344712.794 | TUMBADO   | Mojón de segundo orden tumbado del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".   |
| M120 | 338451.7753 | 4344721.737 | ARRANCADO | Mojón de segundo orden arrancado del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".                                       |
| M121 | 338123.3557 | 4344741.854 | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".                  |
| M122 | 337577.6813 | 4344766.141 | ARRANCADO | Mojón de segundo orden arrancado del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros". Situado junto a cerramiento metálico. |



|      |             |             |           |  |
|------|-------------|-------------|-----------|--|
| M123 | 337105.2222 | 4344786.829 | ARRANCADO | Mojón de segundo orden arrancado del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".  |
| M124 | 336613.9035 | 4344809.366 | BUENO     | Mojón de primer orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.. Situado en los llamados "Veneros del Madroñal" haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros". |
| M125 | 336577.4827 | 4344392.182 | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".   |
| M126 | 336551.7308 | 4344063.329 | BUENO     | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".   |



|      |             |             |         |  |
|------|-------------|-------------|---------|--|
| M127 | 336520.9423 | 4343716.053 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros". |
| M128 | 336478.6383 | 4343215.43  | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros". |
| M129 | 336451.2899 | 4342879.066 | TUMBADO | Mojón de segundo orden tumbado del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".                        |
| M130 | 336426.8568 | 4342574.101 | BUENO   | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros". |



|      |             |              |          |  |
|------|-------------|--------------|----------|--|
| M131 | 336391.5488 | 4342157.5003 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".   |
| M132 | 336351.8926 | 4341798.2769 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".<br>Replanteado haciendo uso de la libreta topográfica del Deslinde exterior del MUP 9-BA. |
| M133 | 336182.2590 | 4341639.2509 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".<br>Replanteado haciendo uso de la libreta topográfica del Deslinde exterior del MUP 9-BA. |



|      |             |              |          |  |
|------|-------------|--------------|----------|--|
| M134 | 335831.9983 | 4341270.0561 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".   |
| M135 | 335607.7877 | 4341343.1845 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".   |
| M136 | 335621.9714 | 4341053.7791 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".<br>Replanteado haciendo uso de la libreta topográfica del Deslinde exterior del MUP 9-BA. |



|      |             |              |          |  |
|------|-------------|--------------|----------|--|
| M137 | 335522.9185 | 4341090.7249 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".   |
| M138 | 335418.7727 | 4341131.1107 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".<br>Replanteado haciendo uso de la libreta topográfica del Deslinde exterior del MUP 9-BA. |
| M139 | 335006.8784 | 4341294.9946 | NO VISTO | Mojón de segundo orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".<br>Replanteado haciendo uso de la libreta topográfica del Deslinde exterior del MUP 9-BA. |



|      |             |              |          |  |
|------|-------------|--------------|----------|--|
| M140 | 334654.7894 | 4341433.8117 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".   |
| M141 | 334325.5651 | 4341559.9529 | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Valdemoros".   |
| M142 | 333660.879  | 4341827.883  | BUENO    | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA.   |
| M159 | 331393.1659 | 4340190.946  | NO VISTO | Mojón de primer orden no visto del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte de UP "Las Chorchas".<br>Replanteado haciendo uso de la libreta topográfica del Deslinde exterior del MUP 9-BA. Aquí finaliza el término de Fuenlabrada de los Montes y comienza de nuevo el de Herrera del Duque. |



|      |             |              |       |  |
|------|-------------|--------------|-------|--|
| M160 | 331070.5096 | 4340147.631  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte "Solana de Pedro Ollero". |
| M161 | 331023.7285 | 4340237.703  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte "Solana de Pedro Ollero". |
| M162 | 330639.6728 | 4340352.7586 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte "Solana de Pedro Ollero". |
| M163 | 330377.6489 | 4340467.2520 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte "Solana de Pedro Ollero". |



|  |             |              |       |  |
|--|-------------|--------------|-------|--|
| M164                                       | 329633.6531 | 4341009.215  | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte "Solana de Pedro Ollero". |
| M165                                       | 329314.9334 | 4341182.2539 | BUENO | Mojón de segundo orden en buen estado de conservación del perímetro exterior del monte de UP n.º 9-BA haciendo límite con el monte "Solana de Pedro Ollero". |
| Piquetes de Deslinde M.U.P. 38-BA "CÍJARA" |             |              |       |  |
| P31  | 329239.1890 | 4355394.4187 | **    | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo".                        |
| P32  | 329209.1878 | 4355071.4182 | **    | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo".                        |



|     |             |              |    |   |
|-----|-------------|--------------|----|---|
| P33 | 329023.1875 | 4354861.4181 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P34 | 328943.1868 | 4354627.4179 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P35 | 329078.1855 | 4354432.4173 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P36 | 329246.1843 | 4354275.4168 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P37 | 329388.1826 | 4353982.4162 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |



|     |             |              |    |   |
|-----|-------------|--------------|----|---|
| P38 | 329777.1798 | 4353638.4152 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P39 | 329791.1793 | 4353551.4150 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P40 | 329866.1772 | 4353117.4143 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P41 | 329989.1748 | 4352699.4135 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P42 | 330109.1732 | 4352446.4130 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |



|     |             |              |    |   |
|-----|-------------|--------------|----|---|
| P43 | 330302.1710 | 4352116.4124 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P44 | 330368.1704 | 4352042.4123 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P45 | 330301.1701 | 4351916.4121 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P46 | 330062.1702 | 4351725.4120 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P47 | 330327.1681 | 4351501.4115 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |



|     |             |              |    |   |
|-----|-------------|--------------|----|---|
| P48 | 330575.1664 | 4351371.4112 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P49 | 330282.1657 | 4350945.4108 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P50 | 330417.1646 | 4350830.4106 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P51 | 330595.1630 | 4350658.4102 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P52 | 330632.1616 | 4350395.4099 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |



|     |             |              |    |   |
|-----|-------------|--------------|----|---|
| P53 | 330914.1588 | 4350047.4095 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P54 | 331089.1559 | 4349592.4092 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P55 | 331042.1556 | 4349491.4090 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P56 | 330848.1546 | 4349166.4086 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P57 | 330825.1534 | 4348988.4086 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |



|   |             |              |    |  |
|---|-------------|--------------|----|--|
| P58   | 330764.1525 | 4348826.4086 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 38-BA "Cíjara" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo".          |
| Piquetes de Deslinde M.U.P. 27-BA "LOS ROBLEDILLOS" |             |              |    |  |
| P47   | 331863.1704 | 4353091.4136 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P48   | 331728.1711 | 4353158.4136 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P49   | 331616.1718 | 4353232.4136 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |



|     |             |              |    |  |
|-----|-------------|--------------|----|--|
| P50 | 331509.1725 | 4353311.4137 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P51 | 331293.1740 | 4353498.4139 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P52 | 331128.1752 | 4353632.4140 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P53 | 330951.1764 | 4353794.4142 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |



|     |             |              |    |  |
|-----|-------------|--------------|----|--|
| P54 | 330767.1776 | 4353929.4144 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P55 | 330546.1793 | 4354145.4150 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P56 | 330311.1808 | 4354292.4155 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P57 | 330191.1820 | 4354458.4159 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |



|     |             |              |    |  |
|-----|-------------|--------------|----|--|
| P58 | 329942.1842 | 4354774.4167 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P59 | 329824.1848 | 4354828.4169 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P60 | 329582.1866 | 4355066.4177 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
| P61 | 329445.1876 | 4355196.4181 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |



|     |             |              |    |  |
|-----|-------------|--------------|----|--|
| P62 | 329269.1888 | 4355366.4186 | ** | Piquete de Deslinde del MUP n.º 27-BA "Los Robledillos" coincidente con el límite exterior del monte de UP n.º 9-BA "Las Navas y Puerto Lobo". |
|-----|-------------|--------------|----|--|

2. La superficie para la porción del monte 9-BA situado en la margen izquierda del pantano de Cájara y la superficie de los enclavados (ha) expresada en la Resolución aludida, por la que se indica a continuación:

Cabida total: 9742,5153 ha.

Cabida pública: 9303,2096 ha.

Cabida total enclavados: 439,3057 ha.

| ENCLAVADO | S (ha)   |
|-----------|----------|
| 1         | 0,5778   |
| 2         | 1,1494   |
| 3         | 2,0439   |
| 4         | 2,4980   |
| 5         | 1,3917   |
| 6         | 16,6502  |
| 7         | 7,6248   |
| 21        | 1,4201   |
| 35        | 7,3082   |
| 41        | 378,5531 |
| 44        | 9,6904   |
| C         | 10,3981  |

Lo que se hace público para general conocimiento.

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Santibáñez el Bajo (Cáceres) (M-001). (2017062819)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VIII de dicha ley.

La modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Santibáñez el Bajo (Cáceres) (M-001) se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 1.º, de la Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 1. Objeto y descripción de la modificación.

La modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Santibáñez el Bajo sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada tiene por objeto la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano consolidado, para la legalización y ordenación de usos dotacionales implantados (zonas verdes, dotaciones deportivas y asistenciales) y viviendas de protección, en el límite norte del actual suelo urbano, adecuando con el mismo objeto las ordenanzas.

Debido a las actuales necesidades de asistencia a las personas mayores se pretende realizar la ejecución de una Residencia de Mayores en Santibáñez el Bajo. La residencia de Mayores debe realizarse como ampliación del actual Centro de Día para obtener mayor rendimiento de las instalaciones ya existentes. Por ello, con el objeto de determinar la parcela asignada a la ampliación del Centro de Día, el Ayuntamiento promueve la modificación para reclasificar los terrenos actualmente ocupados por dotaciones públicas de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano, y ordenar los diversos usos existentes.

Los terrenos están apoyados en la carretera de circunvalación del municipio que conecta la carretera CC-9.1 con la carretera CC-13.4, ambas de la Diputación provin-



cial de Cáceres. Se distribuyen en dos manzanas de forma irregular separadas por la calle Dehesa y en la actualidad están destinados a deportivo, parque y merendero, piscina municipal, centro de día del SEPAD y viviendas de protección oficial. Cuentan con servicios urbanos (acceso rodado y peatonal, abastecimiento de agua, saneamiento a red municipal y energía eléctrica), pero la urbanización sólo está completada al 100 % en la carretera de circunvalación y un primer tramo de la calle Dehesa, siendo el resto de límites caminos rurales.

Las parcelas catastrales afectadas por la modificación que se pretende son:

- 6314001. Suelo parcialmente edificado con equipamientos.
- 6314010. Suelo edificado con vivienda de protección.
- 6314011. Suelo edificado con vivienda de protección.
- 6314012. Suelo edificado con vivienda de protección.
- 6414001. Suelo parcialmente edificado con uso deportivo.

Parcela 63140.01: Terreno municipal de 12.892,57 m<sup>2</sup> de superficie, donde se integran los siguientes usos actuales:

- Centro de día: terreno municipal con una superficie de parcela adscrita de 833,57 m<sup>2</sup>, destinada a Centro de Día perteneciente a la red de Centros Acreditados para la atención de personas mayores en situación de dependencia en Extremadura, del SEPAD de la Junta de Extremadura. Cuenta con una edificación de I-II plantas con acceso principal desde el parque público y acceso posterior desde la calle Dehesa.
- Piscina municipal: terreno municipal con una superficie de parcela adscrita de 5.367,35 m<sup>2</sup>, destinados a piscina de titularidad y gestión municipal.
- Zonas verde: terreno municipal con una superficie de parcela adscrita de 6.122,75 m<sup>2</sup>, destinados a parque con zona urbanizada, zona de juego de niños y zona de merendero.
- Solar: terreno de propiedad municipal con una superficie adscrita de 360,00 m<sup>2</sup>, en la parte posterior de las viviendas sociales, junto al centro de día.
- Viario "peatonal": terreno en forma de T, con una superficie de 208,88 m<sup>2</sup> en la parte posterior de las viviendas sociales, que se encuentra una parte en Suelo Urbano y otra en Suelo No Urbanizable.

Parcelas 63140.10, 11 y 12: Viviendas de protección oficial, unifamiliares adosadas alineadas a vial, con acceso desde la calle Dehesa y que limitan en su parte posterior con viario peatonal.

Parcela 64140.01: Terreno municipal de 3.312,30 m<sup>2</sup> con uso dotacional público deportivo. La franja comprendida en lo 25 metros paralelos a la carretera de circunvalación está clasificada con Suelo Urbano.

El planeamiento vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Santibáñez el Bajo (Cáceres), aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura del 16 de julio de 1985 y publicado en el BOP de 9 de agosto de 1985. Dicho planeamiento delimita el Suelo Urbano siendo el resto Suelo No Urbanizable. Para el Suelo Urbano establece tres ordenanzas:

- Perímetro urbano de uso residencial y uso público, que es de aplicación de forma general en todo el Suelo Urbano.
- Ordenanza 1, de uso deportivo, que es de aplicación en la parcela actualmente destinada a zona verde (parque).
- Ordenanza 2, de uso zonas verdes y espacios libres, que no se aplica de forma específica a ninguna parcela, sino al uso.

El ámbito de la modificación (reclasificación y calificación) cuenta con una extensión de 19.199,77 m<sup>2</sup>, de los cuales 11.819,01 m<sup>2</sup> están clasificados como Suelo No Urbanizable, y 7.380,76 m<sup>2</sup> como Suelo Urbano.

Con el objeto de adecuar la normativa existente a las condiciones tipológicas de la edificación, se modifican los siguientes parámetros de las ordenanzas:

- Perímetro urbano. Uso residencial y público: se disminuye la parcela mínima de 100 m<sup>2</sup> a 70 m<sup>2</sup>, y se permite la ocupación del 100 % de la planta alta para parcelas inferiores a 120m<sup>2</sup>. La existencia de parcelas del casco urbano con superficie < 100 m<sup>2</sup> y la ejecución de viviendas de protección en parcelas de 70 m<sup>2</sup>, hace obvio la necesidad de adecuación de la parcela mínima precisamente al mínimo necesario para su utilización, de forma coherente con la parcelación existente en el núcleo urbano. Del mismo modo, se hace necesaria regular la posibilidad de ocupación del 100 % del fondo edificable para parcelas de escasa superficie.
- Ordenanza 1. Uso deportivo: se aumenta la ocupación máxima del 10 % al 50 %. Las parcelas de uso deportivo donde se instale un pabellón cerrado o pistas cubiertas consumen una ocupación mayor que la determinada por la norma actual. Se considera que una ocupación del 50 % permite la instalación de usos deportivos cubiertos manteniendo su integración en espacios libres asociados.
- Ordenanza 2. Uso verde público: se ajustan las condiciones de parcela a las del Replañex (200 m<sup>2</sup> con Ø 12m / 1.000 m<sup>2</sup> Ø 30 m).



De esta manera, los terrenos integrados en el ámbito de la modificación tendrían las siguientes determinaciones, recogidas en la documentación gráfica y escrita del documento de modificación:

— Clasificación y categorización: Suelo Urbano Consolidado.

— Calificación:

- Polideportivo + piscina: Ordenanza 1. Deportivo.
- Parque y merendero: Ordenanza 2. Verde público.
- Asistencial: Perímetro urbano. Público.
- Viviendas: Perímetro urbano. Residencial.

## 2. Consultas.

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 10 de abril de 2017 se realizaron consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la modificación puntual propuesta.

| RELACIÓN DE CONSULTAS  | RESPUESTAS RECIBIDAS |
|--|----------------------|
| Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas | X                    |
| Servicio de Ordenación y Gestión Forestal                    | X                    |
| Servicio de Infraestructuras Rurales                         | X                    |
| Servicio de Prevención y Extinción de Incendios              | X                    |
| Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas                | X                    |
| Servicio de Urbanismo  | X                    |
| Presidencia, DG de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural | X                    |



|  |   |
|--|---|
| Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias | X |
| Dirección General de Infraestructuras  | X |
| Confederación Hidrográfica del Tajo  | X |
| Diputación de Cáceres  |   |
| ADENEX   |   |
| Sociedad Española de Ornitología   |   |
| Ecologistas en Acción  |   |

3. Análisis según los criterios del anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Escurial sometida al procedimiento tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la Subsección 1.<sup>a</sup>, de la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo VII del Título I de dicha ley.

3.1. Características del plan.

La modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Santibáñez el Bajo sometida al procedimiento tiene por objeto la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano consolidado, para la legalización y ordenación de usos dotacionales implantados (zonas verdes, dotaciones deportivas y asistenciales) y viviendas de protección, en el límite norte del actual suelo urbano, adecuando con el mismo objeto las ordenanzas.

Debido a las necesidades de asistencia a las personas mayores se pretende poder realizar la ejecución de una Residencia de Mayores en Santibáñez el Bajo. La residencia de Mayores pretende realizarse como ampliación del actual Centro de Día. Por ello, con el objeto de determinar la parcela asignada a la ampliación del Centro de Día, el Ayuntamiento promueve la modificación para reclasificar los terrenos actualmente ocupados por dotaciones públicas de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano, y ordenar los diversos usos existentes.

Aunque la medida establecerá un marco para proyectos y otras actividades, de hecho, el uso actual del ámbito está siendo en parte el que se pretende con la modi-

ficación. Los terrenos cuentan con servicios urbanos (acceso rodado y peatonal, abastecimiento de agua, saneamiento a red municipal y energía eléctrica), pero la urbanización sólo está completada al 100 % en la carretera de circunvalación y un primer tramo de la calle Dehesa, siendo el resto de límites caminos rurales. Teniendo en cuenta los usos y que las infraestructuras están terminadas en parte, los efectos ambientales negativos previsibles derivarán básicamente de la fase de urbanización y construcción de las cesiones dotacionales y de la puesta en marcha de nuevas actividades que puedan desarrollarse.

El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios pone de manifiesto en su informe de 17 de mayo de 2017 que la ampliación de la superficie de suelo urbano deberá incluir la modificación del Plan Periurbano de Extinción de Incendios de la zona afectada, según lo previsto en el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura. En la fecha de emisión de dicho informe el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales de Santibáñez el Bajo se encontraba en vigor y renovado en noviembre de 2015. Asimismo, el informe indica que en la zona con cambio de tipo de uso del suelo existen numerosas edificaciones y que la localización de edificaciones, instalaciones o zonas de ocio localizados en zonas forestales aporta dificultad a la hora de gestionar un incendio, sobretodo si carecen de medias preventivas. En este sentido, en la Orden de 11 de octubre de 2016 se establecen medidas de autoprotección o autodefensa frente a incendios forestales, para lugares o construcciones aislados que no se encuentren incluidos en los Planes Periurbanos de Prevención, sin perjuicio de la normativa sectorial de aplicación.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, en un primer informe de fecha 24 de mayo de 2017, establece distintas indicaciones y recomendaciones. Cabe destacar las siguientes indicaciones:

- La actuación objeto de estudio tendrá como finalidad el desarrollo de actuaciones en cuyas fases de construcción y de explotación pueden provocarse alteraciones en el dominio público hidráulico.
- El desarrollo de las actuaciones queda condicionado a la obligación por parte del responsable del suministro del agua de garantizar los volúmenes necesarios para hacer frente a las necesidades que se plantean para satisfacer las nuevas demandas, debiéndose remitir al organismo de cuenca la documentación necesaria para justificar la existencia de tales recursos.
- En la redacción del proyecto se tendrá en cuenta en todo momento la necesidad de adecuar la actuación urbanística a la naturalidad de los cauces y en general del dominio público hidráulico, y en ningún caso se intentará que sea el cauce el que se someta a las exigencias del proyecto.



- Para el caso de nuevas urbanizaciones, si las mismas se desarrollan en zona de policía de cauces, en la redacción del proyecto y previamente a la autorización de las mismas, es necesario delimitar la zona de dominio público hidráulico en un documento en el que se recojan las referencias tanto del estado actual como del proyectado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en un documento en el que se recojan las referencias tanto al estado actual como del proyectado.
- Así mismo, en el proyecto se deberá analizar la incidencia de las avenidas extraordinarias previsibles para período de retorno de 500 años que se puedan producir en los cauces, al objeto de terminar si la zona de actuación es o no inundable por las mismas, aportando al organismo de cuenca el estudio hidrológico y los cálculos hidráulicos correspondientes para analizar los aspectos mencionados, junto con los planos a escala adecuada donde se delimiten las citadas zonas. También se llevará a cabo un estudio de las avenidas extraordinarias previsibles con objeto de dimensionar adecuadamente las obras previstas.
- Si el abastecimiento de agua se va a realizar desde la red municipal existente, la competencia para otorgar dicha concesión es del Ayuntamiento.
- La red de colectores deberá ser separativa siempre que sea posible, por lo que deberá confirmar este extremo al pedir la autorización de vertidos. Si el vertido se realizara a la red de colectores municipales, será el Ayuntamiento el competente para autorizar dicho vertido a su sistema de saneamiento y finalmente dicho Ayuntamiento deberá ser autorizado por la Confederación Hidrográfica del Tago para efectuar el vertido de las aguas depuradas al dominio público hidráulico. Si por el contrario, se pretendiera verter directamente al dominio público hidráulico, el organismo competente para dicha autorización y en su caso imponer los límites de los parámetros característicos es la Confederación Hidrográfica del Tago. Todas las nuevas instalaciones que se establezcan, deberán contar en su red de evacuación de aguas residuales con una arqueta de control previa a su conexión con la red de alcantarillado, que permita llevar a cabo controles de las aguas por parte de las administraciones competentes.
- Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001.
- En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal.
- Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación.

En un segundo informe, de 5 de septiembre de 2017, la Confederación Hidrográfica del Tajo informa que la residencia de ancianos cuya construcción se contempla en el proyecto se situará en una localización geográfica alejada de cualquier cauce, de forma que se puede considerar que la afección a dominio público hidráulico no va a ser significativa, no encontrándose por lo tanto ninguna objeción a su construcción, siempre que se respeten las indicaciones que en su día se recogieron en el primer informe.

Con posterioridad al segundo informe del Órgano de cuenca, con fecha 25 de octubre de 2017 el Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo presenta en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Junta de Extremadura un "Estudio de Inundabilidad del Ámbito de la Modificación, afectado por el cauce del arroyo del Pizarroso", el cual mediante remisión de fecha 9 de noviembre de 2017 se envía a la administración competente, la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Por otra parte, la zona de actuación no se encuentra incluida en espacios de la Red Natura 2000, como se pone de manifiesto en el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

No se detecta afección por parte de la modificación propuesta sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional aprobado (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura), si bien, actualmente se halla en aprobación inicial el Plan Territorial del Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes (DOE núm. 96, de 20 de mayo de 2016), ámbito territorial en el que se incluye el término municipal de Saltibáñez el Bajo y que establecerá una nueva regulación cuando se apruebe definitivamente.

### 3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada.

La valoración ambiental de la propuesta de modificación es de impacto bajo, siempre que se cumplan las medidas ambientales que se desprenden de la presente propuesta de informe ambiental estratégico.

No se tiene constancia de que la actuación propuesta pueda afectar a valores naturales establecidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad o a especies del anexo I del Catálogo regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo).

La modificación puntual no supone ningún efecto negativo sobre las comunidades piscícolas, ni sobre el medio y hábitat fluvial, según el informe del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas.

El informe del Servicio de Infraestructuras Viarias, de la Dirección General de Infraestructuras, de 12 de mayo de 2017 pone de manifiesto que la modificación propuesta no afecta a ninguna carretera de la red autonómica.

La Dirección General de Salud Pública en informes de 3 y de 29 de mayo de 2017 informa que no aporta alegaciones a la modificación propuesta.

La propuesta de modificación no afecta a montes gestionados por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal ni a terrenos de carácter forestal. Asimismo, tampoco afecta a vías pecuarias.

La Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural informa con fecha 22 de mayo de 2017 sobre la modificación propuesta, en cuanto a la protección del patrimonio arquitectónico y arqueológico, una vez consultados los archivos de Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, Inventario de Arquitectura Vernácula de Extremadura y Carta Arqueológica, considerando que la actuación no tiene incidencia por no afectar a ningún bien recogido en los mismos u otros de interés.

#### 4. Medidas necesarias para la integración ambiental del Plan.

Se adoptarán las medidas indicadas en los informes emitidos en respuesta a las consultas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, el Servicio de Protección y Extinción de Incendios y la Confederación Hidrográfica del Tajo, además de las medidas recogidas en el Documento Ambiental Estratégico presentado y sometido a consultas. Tienen especial importancia las siguientes medidas:

- El proyecto de modificación puntual que definitivamente sea aprobado deberá de contar con el informe sectorial favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo, recogiendo las limitaciones de uso que, en su caso, pueda imponer dicho órgano de cuenca en aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 bis (limitaciones a los usos en la zona de flujo preferente en suelo rural) y 14 bis (limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable) del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Para el caso de nuevas urbanizaciones, si estas se desarrollan en zona de policía de cauces, en la redacción del proyecto y previamente a la autorización de las mismas, es necesario delimitar la zona de dominio público hidráulico en un documento en el que se recojan las referencias tanto del estado actual como del proyectado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001.
- En ningún caso se autorizarán dentro del dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal.

- Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización del organismo de cuenca.
- Deberán de tenerse en cuenta las consideraciones establecidas en el informe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en cuanto a la modificación del Plan Periurbano de la zona afectada y las medidas preventivas en viviendas y edificaciones aisladas.
- No se emplearán especies invasoras, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 360/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. En las zonas verdes de emplearán preferentemente especies autóctonas.
- En las actuaciones de urbanización se debe minimizar la contaminación luminosa. Las luminarias deben ser de baja potencia, apantalladas e instalarse dirigidas al suelo. Asimismo, los residuos serán gestionados según lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Con carácter previo a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, habrá de someterse ésta al informe previsto en el artículo 30.2 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Asimismo, cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar o esté realizado en este suelo deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención ambiental y protección recogidos en la normativa vigente.

## 5. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, considera que no es previsible que la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Santibáñez el Bajo (Cáceres) (M-001) vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual procede declarar la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

La resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Medio Ambiente (<http://extremambiente.gobex.es>), tal y como establece el artículo 52.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a



la aprobación de la modificación puntual en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual.

De conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 16/2015, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

La presente resolución no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 17 de noviembre de 2017.

El Director General de Medio Ambiente,  
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •



*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias UA-25 de Valencia de Alcántara. (2017062821)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VIII de dicha ley.

La modificación puntual de las Normas Subsidiarias UA-25 de Valencia de Alcántara se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 1.º de la citada Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 1. Objeto y descripción de la modificación.

La modificación puntual de las Normas Subsidiarias UA-25 de Valencia de Alcántara tiene por objeto la reclasificación de 933,78 m<sup>2</sup>, de la parcela 110 del polígono 41, dentro del término municipal de Valencia de Alcántara, pasando de su clasificación actual como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal a la nueva como Suelo Urbano No Consolidado, al objeto de que la Unidad de Actuación tenga un Uso Residencial.

#### 2. Consultas.

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 5 de junio de 2017, se realizaron consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas para que se



pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la modificación puntual propuesta.

| LISTADO DE CONSULTADOS   | RESPUESTAS |
|--|------------|
| Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas             | X          |
| Servicio de Ordenación y Gestión Forestal                                | X          |
| Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas                            | X          |
| Servicio de Infraestructuras Rurales                                     | X          |
| Servicio de Ordenación del Territorio                                    | X          |
| Servicio de Prevención y Extinción de Incendios                          | X          |
| Confederación Hidrográfica del Tajo                                      | X          |
| D. G. de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural                       | X          |
| D. G. de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias | X          |
| ADENEX   | -          |
| Sociedad Española de Ornitología   | -          |
| Ecologistas en Acción  | -          |

### 3. Análisis según los criterios del anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la modificación puntual de las Normas Subsidiarias UA-25 de Valencia de Alcántara, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la Subsección 1.ª, de la Sección 1.ª del Capítulo VII del Título I de dicha ley.

#### 3.1. Características de la modificación puntual.

La modificación puntual de las Normas Subsidiarias UA-25 de Valencia de Alcántara tiene por objeto la reclasificación de una parte, con una superficie de 933,78 m<sup>2</sup> de

la parcela 41 del polígono 110, dentro del término municipal de Valencia de Alcántara, pasando de su clasificación actual como Suelo No Urbanizable de especial protección forestal a la nueva como Suelo Urbano No Consolidado, al objeto de que la Unidad de Actuación tenga un Uso Residencial.

Los terrenos objeto de la modificación no se encuentran incluidos en lugares de la Red Natura 2000, ni de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura.

No se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional aprobado (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con modificaciones posteriores).

### 3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada.

Los terrenos objeto de la modificación no se encuentran incluidos en lugares de la Red Natura 2000, ni de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura. La modificación no es probable que pueda afectar a hábitats y especies de los anexos I y II de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE); o especies del anexo I de la Directiva de Aves (2009/147/CE), del anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo), del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y/o Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero).

Esta modificación puntual no tiene efectos ambientales significativos sobre las vías pecuarias del término municipal de Valencia de Alcántara.

No afecta, igualmente, a montes gestionados por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente, ni a terrenos de carácter forestal, siendo terrenos de carácter agrícola (olivos de secano). Así como que los terrenos incluidos en la modificación no suponen ningún efecto negativo sobre las comunidades piscícolas ni sobre el medio y hábitat fluvial.

El núcleo urbano de Valencia de Alcántara se encuentra ubicado dentro de la Zona de Alto Riesgo de Valencia de Alcántara, disponiendo la localidad de Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales, resuelto con fecha de 19/09/2012. Es un municipio con gran potencial de incendio y gran peligrosidad.

La zona de actuación se halla ubicada en la franja de protección de 200 m de la zona arqueológica "LA ZAFRA I, YAC81881" de la Carta Arqueológica de Valencia de Alcántara, pero que por las características de la modificación no supone una incidencia directa sobre el patrimonio arqueológico catalogado, como tampoco lo supone para el patrimonio arquitectónico.

Por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo se indica que dado el uso del suelo previsto, no se prevén afecciones de importancia a las aguas subterráneas si se contemplan medidas básicas de protección de las mismas frente a la contaminación.

La zona afectada por esta modificación está clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal, pero se encuentra anexa al núcleo urbano, por lo que se encuentra altamente antropizada, no presentando valores ambientales reseñables. Además, dicha zona cuenta con acceso rodado. Se realizarán las obras necesarias para abastecimiento de aguas, saneamientos, suministros de energía y alumbrado público.

Esta modificación puede provocar algunos efectos medioambientales, como el aumento de vertidos de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, generación de residuos, ocupación del suelo, ruidos, etc. los cuales admiten medidas preventivas y correctoras que los minimizarían e incluso los eliminarían.

La aprobación de la modificación puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación puntual propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.

#### 4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación.

Se adoptarán las medidas indicadas por el Servicio de Protección Ambiental, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural y por la Confederación Hidrográfica del Tajo. Tienen especial importancia las siguientes:

- En los terrenos destinados a zona verde, no se podrán emplear especies introducidas y/o potencialmente invasoras, con el objetivo de lograr una mayor integración paisajística y evitar riesgos en relación a invasiones biológicas.
- Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar o esté realizado en este suelo deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.
- Gestión correcta de residuos, de vertidos, de ruidos y de emisiones a la atmósfera para evitar la posible afección al medio y a las personas, cumpliendo con la legislación vigente en estas materias.



## 5. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio considera que no es previsible que la modificación puntual de las Normas Subsidiarias UA-25 de Valencia de Alcántara, vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Medio Ambiente (<http://extremambiente.gobex.es>), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 21 de noviembre de 2017.

El Director General de Medio Ambiente,  
PEDRO MUÑOZ BARCO



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se anuncia procedimiento abierto para el "Contrato mixto de servicios para la implantación y certificación en el sistema de interconexión de registros (SIR) de una solución global para la gestión del Registro Único de documentos de la Junta de Extremadura, así como el suministro del equipamiento tecnológico necesario para las oficinas de registro, por lotes (2)". Expte.: SE-27/17. (2018060001)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Servicio de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2; planta 4.<sup>a</sup>.
  - 3. Localidad y código postal: Mérida - 06800.
  - 4. Teléfono: 924005228.
  - 5. Telefax: 924005093.
  - 6. Correo electrónico: contratacion.ap@juntaex.es
  - 7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14:00 horas del día 30/01/2018.
- d) Número de expediente: SE-27/17.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo: Mixto: Servicios y suministros.
- b) Descripción: Servicios para la implantación y certificación en el sistema de interconexión de registros (SIR) de una solución global para la gestión del Registro Único de documentos de la Junta de Extremadura, así como el suministro del equipamiento tecnológico necesario para las oficinas de registro.
- c) División por lotes y número de lotes: Dos (2).

- d) Lugar de ejecución: Según pliegos.
- e) Plazo de ejecución: 18 meses desde la firma del contrato (Plazos parciales: apartado 19 del anexo I).
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV:
  - 72514000-1 (Servicios de gestión de instalaciones informáticas).
  - 30200000-1 (Equipo y material informático).

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - Lote 1: Servicios para la implantación y certificación en el sistema de interconexión de registros (SIR), de una solución global para la gestión del Registro Único de documentos de la Junta de Extremadura.

Criterios cuya valoración es automática:

- Oferta económica: Hasta 60 puntos.
- Plazo máximo para la implantación del Sistema de Información de Gestión de Registro Único de Documentos (Hasta 5 puntos).
- Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar (Hasta 5 puntos).

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta (Hasta 10 puntos).
- Metodología (Hasta 15 puntos).
- Transferencia del conocimiento (Hasta 5 puntos).

- Lote 2: Suministro del equipamiento tecnológico necesario para las oficinas de registro.

Criterios cuya valoración es automática:

- Oferta económica: Hasta 90 puntos.
- Reducción en el plazo de ejecución (Hasta 10 puntos).

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: No procede.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

681.056,00 euros.

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a) Importe neto: 681.056,00 euros.
- b) IVA (21 %): 143.021,76 euros.
- c) Importe total: 824.077,76 euros.
- d) Anualidades:

2018: 762.000,00 euros.

2019: 62.077,76 euros.

Presupuesto base de licitación de los lotes:

— Lote n.º 1:

Base imponible: 175.270,88 €.

IVA: 36.806,88 €.

Importe total: 212.077,76 €.

Valor estimado del lote n.º 1: 175.270,88 €.

— Lote n.º 2:

Base imponible: 505.785,12 €.

IVA: 106.214,88 €.

Importe total: 612.000,00 €

Valor estimado del lote n.º 2: 505.785,12 €.

e) Fuente de financiación:

— Financiación: Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Extremadura 2014-2020.

— Cofinanciación del 80 % Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

— Importe: 659.262,21 €.

Comprendidos en el objetivo temático EP2: "Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas"; Tema prioritario/Categoría de gasto o medida 2.3.2: "Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital". AP: 10.08.332A.626 y 10.08.332A.640, CP: 201610080002 (Modernización de la Administración para prestación eficaz de los servicios).

— Comunidad de Extremadura: 20 %.

— Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 164.815,55 €.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



**Unión Europea**

**6. GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) de cada uno de los lotes. Artículo 95.1 TRLCSP.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación de los licitadores: A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en lo indicado a continuación (Lote 1):

Grupo: V Subgrupo: 5 Categoría: 1 Categoría RD 1098/2001: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato: No procede.

**8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 30/01/2018.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 1 planta baja.

3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Descripción: "Sobre 1: Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.gobex.es>

1. Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2 planta 4.ª.

3. Localidad y código postal: Mérida - 06800.



4. Fecha y hora: La apertura del Sobre 1 "Documentación administrativa" se celebrará el día 5 de febrero de 2018 a las 09:00 horas, lote 1 y lote 2. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso de que ningún licitador tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todos fuesen admitidos, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura del Sobre 2: "Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor" respecto del lote 1.

El resultado de la apertura de proposiciones se publicará en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección:

<http://contratacion.gobex.es>

- b) Descripción: "Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor":

Lote 1: Si procede.

En el caso de que la apertura de este sobre no se hubiera llevado a cabo en la primera sesión, la fecha y hora de esta Mesa se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

Lote 2: No procede la presentación de este sobre por cuanto no hay criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor.

- c) Descripción: "Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática".

Fecha: 23/02/2018 Hora: 09:00.

Lugar: Sala de Juntas, avda. Valhondo s/n; Edificio III Milenio; Módulo 2 planta 4.<sup>a</sup> de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

22/12/2017.

Mérida, 29 de diciembre de 2017. La Secretaria General PS, Resolución de 06/08/2015 (DOE n.º 153 de 10/08/2015), El Director General de Tecnología de la Información y Comunicación, PABLO BORONDO GARCÍA.



*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2017 por el que se da publicidad a la Resolución de la Vicepresidenta de la Junta y Consejera de Hacienda y Administración Pública por la cual se declara desierto el arrendamiento por concurso de un inmueble en Badajoz para el almacenamiento de libros de la Editora Regional. Expte.: P/CON\_ARR.02/2017. (2017082031)*

Mediante resolución de la Vicepresidenta de la Junta y Consejera de Hacienda y Administración Pública de fecha 30 de noviembre de 2017, se declara desierta la licitación del procedimiento abierto para el arrendamiento por concurso publico de un bien inmueble en Badajoz para el almacenamiento de libros de la Editora Regional Expte: P/CON\_ARR.02/2017, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 211 por no haberse presentado ninguna proposición.

Contra la citada resolución, que de conformidad con lo previsto en el artículo 211.4 TRLCSP agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de mes a partir de su notificación, ante la Secretaria General de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 102 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 30 de noviembre de 2017. La Vicepresidenta de la Junta de Extremadura y Consejera de Hacienda y Administración Pública, PD Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE n.º 154, de 11 de agosto), El Secretario General de Presupuestos y Financiación, ISIDORO NOVAS GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Selvicultura en masas forestales en montes de utilidad pública en las Comarcas de la Sierra de Gata y Hurdes (Lote 1: MUP n.º 12 Baldío Cabril)". Expte.: 17520B1FR458. (2017082009)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1752OB1FR458.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Selvicultura en masas forestales en montes de utilidad pública en las Comarcas de la Sierra de Gata y Hurdes (Lote 1: M.U.P. n.º 12 Baldío Cabril).
- c) Lote 1: M.U.P. n.º 12 Baldío Cabril.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de agosto de 2017.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

## 4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 190.317,83 euros (10 % IVA incluido).

## 5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de viabilidad de los bosques, Submedida 8.3: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques, desastres naturales y catástrofes, Actuación 8.3.1: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

## 6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2017.
- b) Contratista: Casuan, SA.
- c) Importe de adjudicación: 126.940,00 (10 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2017.

Mérida, 1 de diciembre de 2017. El Secretario General (PD Resolución de 16/9/15, DOE n.º 184 23/09/15), F. JAVIER GASPAS NIETO.



*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Infraestructuras y trabajos preventivos de incendios forestales en montes de gestión pública en la ZAR "Sierras Centrales de Badajoz". Por lotes. (Lote 1: Sierras Centrales de Badajoz "Montes de la Sierra de Lapa, Arrozao, Manchita y Argallén)". Expte.: 1752OB1FR525. (2017082008)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1752OB1FR525.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Infraestructuras y trabajos preventivos de incendios forestales en montes de gestión pública en la ZAR "Sierras Centrales de Badajoz", por lotes.
- c) Lote: Lote 1: Sierras Centrales de Badajoz "Montes de la Sierra de Lapa, Arrozao, Manchita y Argallén".
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de agosto de 2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 217.746,97 euros (10 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de viabilidad de los bosques, Submedida 8.3: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques, desastres naturales y catástrofes, Actuación 8.3.1: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



#### 6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2017.
- b) Contratista: AREX (Actuaciones para el Medio Ambiente y Rural de Extremadura, SL).
- c) Importe de adjudicación: 158.383,68 euros (10 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización: 1 de diciembre de 2017.

Mérida, 13 de diciembre de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184, de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Construcción de una charca para la pesca deportiva en el paraje Doña Blanca, término municipal de Don Benito". Expte.: 1853OB1FR020. (2017081947)*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1853OB1FR020.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de una charca para la pesca deportiva en el Paraje Doña Blanca T.M. de Don Benito.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45000000-7.

#### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación anticipada: Sí.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:



Criterios de adjudicación cuya valoración es automática.

1. Evaluación de la oferta económica: Fórmula A: Hasta 61 puntos.
2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática: Criterio opcional de extensión de garantías: Hasta 3 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

1. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 28 puntos.
2. Seguridad y Salud. Hasta 8 puntos.

#### 4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 341.181,60 euros.

IVA (21,00 %): 71.648,14 euros.

Importe total: 412.829,74 euros.

Valor estimado: 341.181,60 euros.

Anualidades:

2018            412.829,74 euros.

#### 5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002203.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Página web: <https://contrataciondelestado.es>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.



## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 6 de febrero de 2018.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.º Entidad: Conserjería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
  - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
  - 3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
  - Documentación Administrativa (Sobre 1): 19 de febrero de 2018 a las 13:15 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del sobre n.º 2.
  - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 26 de febrero de 2018 a las 09:05 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 14 de marzo de 2018 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en, avda. Luis Ramallo, s/n, de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es>

#### 10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 24 del Cuadro Resumen de Características.

#### 11. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales, Submedida 7.6: Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización económica, Subsubmedida 7.6.3: Mantenimiento, recuperación del patrimonio natural e iniciativas de sensibilización, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

#### 12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 18 de diciembre de 2017. El Secretario General (PD Resolución de 16/9/15, DOEn.º 184, de 23/09/15), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Realización de nuevas infraestructuras y mejora de existentes, dentro de MUP de la Sección Badajoz Sur. Por lotes". Expte.: 1852OB1FR048. (2017081948)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1852OB1FR048.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de nuevas infraestructuras y mejora de existentes, dentro de M.U.P. de la Sección Badajoz Sur. Por lotes.
- b) División por lotes y número:

|         |  |
|---------|--|
| Lote 1: | M.U.P. n.º 39 "Monte Oliva"  |
| Lote 2: | M.U.P. n.º 52 "Baldíos O Campo Valencia"<br>M.U.P. n.º 53 "La Sierra"<br>M.U.P. n.º 1 "Tudía y sus Faldas"<br>M.U.P. n.º 64 "Sierra de San Cristobal"<br>M.U.P. n.º 61 Consorcio "Valdecigüeñas"<br>M.U.P. n.º 45 "Monteporrino"<br>M.U.P. BA-3188 "Propios Fuente del Arco" |

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses cada lote.
- e) CPV (Referencia de nomenclatura): 45000000-7.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación anticipada: Sí.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.



d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática.

1. Evaluación de la oferta económica: Fórmula A: Hasta 56 puntos.
2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática: Criterio opcional de extensión de garantías: Hasta 4 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

1. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 24 puntos.
2. Seguridad y Salud. Hasta 8 puntos.
3. Medidas medioambientales. Hasta 8 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 225.655,00 euros.

IVA (21,00 %): 47.387,55 euros.

Importe total: 273.042,55 euros.

Valor estimado: 225.655,00 euros.

Lote 1: 113.080,85 euros (IVA incluido).

Lote 2: 159.961,70 euros (IVA incluido).

A anualidades:

2018            191.129,79 euros.

2109            81.912,76 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación de cada lote (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002203.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <https://contrataciondelestado.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.



## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 6 de febrero de 2018.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
  - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
  - 3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
  - Documentación Administrativa (Sobre 1): 19 de febrero de 2018 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del sobre n.º 2.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 26 de febrero de 2018 a las 09:10 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 12 de marzo de 2018 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en, avda. Luis Ramallo, s/n, de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es>.

#### 10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 24 del Cuadro Resumen de Características.

#### 11. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 4: Inversión en activos físicos, Submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Subsubmedida 4.3.1: Infraestructuras para el desarrollo, modernización o adaptación a la silvicultura, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

#### 12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 18 de diciembre de 2017. El Secretario General (PD Resolución de 16/9/15, DOEn.º 184, de 23/09/15), F. JAVIER GASPAS NIETO.



*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento y mejora del Camino de las Lavanderas, en el término municipal de Puebla de la Calzada". Expte.: 1734OB1FR696. (2017082010)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1734OB1FR696.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora del Camino de las Lavanderas, en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de agosto de 2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 288.000,00 (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de viabilidad de los bosques, Submedida 8.3: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques, desastres naturales y catástrofes, Actuación 8.3.1: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



#### 6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 24 de noviembre de 2017.
- b) Contratista: Construcciones y obras públicas del Guadiana, SA.
- c) Importe de adjudicación: 187.973,50 euros (21 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización: 13 de diciembre de 2017.

Mérida, 20 de diciembre de 2017. El Secretario General (PD Resolución de 16/9/15, DOEn.º 184, de 23/09/15), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación de la obra de "Mejora y acondicionamiento del Camino de la Quebrada en la entidad local menor de Valdivia". Expte.: 1734OB1FR755. (2017082014)*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1734OB1FR755.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento del Camino de La Quebrada en la entidad local menor de Valdivia (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de septiembre de 2017.

#### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 325.541,61 euros, (21 % IVA incluido).

## 5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 4: Inversión en activos físicos, Submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Actuación 4.3.5: Caminos rurales públicos, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

## 6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2017.
- b) Contratista: Mezclas y Firmes de Extrem. MEFIEX,SA.
- c) Importe de adjudicación: 208.051,44 € (21 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización: 20 de diciembre de 2017.

Mérida, 21 de diciembre de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184, de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Planificación Económica, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro de licencias anuales de gestión de enfermedades". Expte.: CS/99/1117059793/17/PNSP. (2017062839)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1117059793/17/PNSP.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>

**2 .OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de Licencias Anuales de Gestión de Enfermedades.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE: Sin publicidad - Perfil del Contratante: 7 de noviembre de 2017.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 195.000,00 €.

IVA 21 %: 40.950,00 €.

Importe total: 235.950,00 €.

**5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2017.
- c) Contratista e importe:

| Empresa           | Importe de adjudicación |
|-------------------|-------------------------|
| Orion Health, SLU | 235.950,00 €            |

Mérida, 18 de diciembre de 2017. El Director General de Planificación Económica, FEDERICO DELGADO MATEOS.

• • •



*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato para el suministro de "Equipamiento tecnológico para el nuevo Hospital de Cáceres". Expte.: CS/99/1117027693/17/PA. (2017082002)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1117027693/17/PA.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento tecnológico para el nuevo Hospital de Cáceres.
- c) División por lotes (en su caso): Sí.
  - Lote 1: Brazos de cirugía y anestesia.
  - Lote 2: Equipos de iluminación quirúrgica.
  - Lote 3: Sistemas de alimentación ininterrumpida.
  - Lote 4: Cabeceros especiales para zona de críticos.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 3317200-6; 31524110-9; 31682510-8; 33192300-5.
- e) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no procede.
- f) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no procede.
- g) Medio y fechas de publicación del anuncio de licitación:
  - DOUE n.º 2017/S 121-246064 de 28-06-2017.
  - BOE n.º 163, de 10-07-2017.
  - DOE n.º 133, de 12-07-2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Total: 1.416.828,92 €.



Lote 1: 237.800,00 €.

Lote 2: 293.000,00 €.

Lote 3: 287.000,00 €.

Lote 4: 599.028,92 €.

#### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

| Lote  | Denominación                               | Precio sin IVA | 21 % IVA     | TOTAL          |
|-------|--|----------------|--------------|----------------|
| 1     | Brazos de cirugía y anestesia              | 237.800 €      | 49.938 €     | 287.738 €      |
| 2     | Equipos de iluminación quirúrgica          | 293.000 €      | 31.530 €     | 354.530 €      |
| 3     | Sistemas de iluminación ininterrumpida     | 287.000 €      | 60.270 €     | 347.270 €      |
| 4     | Cabeceros especiales para zona de críticos | 599.028,92 €   | 125.796,08   | 724.825 €      |
| TOTAL |  | 1.416.828,92 € | 297.534,08 € | 1.714.363,00 € |

#### 6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Lote 1:

a) Fecha de adjudicación: 31-10-2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 30-11-2017.

c) Contratista: Dräger Medical Hispania, SA.

d) Importes de adjudicación:

Importe neto (IVA excluido): 157.661,40 €.

Importe IVA (21 %): 33.108,89 €.

Importe total (IVA incluido): 190.770,29 €.

e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Las valoraciones de la oferta se realizan de acuerdo con los criterios de adjudicación en el apartado 7.1 del Anexo I, Cuadro de Características del PCAP.

Lote 2:

a) Fecha de adjudicación: 31-10-2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 30-11-2017.



c) Contratista: Dräger Medical Hispania, SA.

d) Importes de adjudicación:

Importe neto (IVA excluido): 167.010,00 €.

Importe IVA (21 %): 35.072,10 €.

Importe total (IVA incluido): 202.082,10 €.

e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Las valoraciones de la oferta se realizan de acuerdo con los criterios de adjudicación en el apartado 7.1 del Anexo I, Cuadro de Características del PCAP.

Lote 3:

a) Fecha de adjudicación: 31-10-2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 29-11-2017.

c) Contratista: Elecnor, SA.

d) Importes de adjudicación:

Importe neto (IVA excluido): 259.317,78 €.

Importe IVA (21 %): 54.456,73 €.

Importe total (IVA incluido): 313.774,51 €.

e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Las valoraciones de la oferta se realizan de acuerdo con los criterios de adjudicación en el apartado 7.1 del Anexo I, Cuadro de Características del PCAP.

Lote 4:

a) Fecha de adjudicación: 31-10-2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 28-11-2017.

c) Contratista: Air Liquide Medicinal, SLU.

d) Importes de adjudicación:

Importe neto (IVA excluido): 449.271,69 €.

Importe IVA (21 %): 94.347,06 €.

Importe total (IVA incluido): 543.618,75 €.

e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Las valoraciones de la oferta se realizan de acuerdo con los criterios de adjudicación en el apartado 7.1 del Anexo I, Cuadro de Características del PCAP.

Mérida, 14 de diciembre de 2017. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud (Por avocación mediante resolución de fecha 10/04/2017), CECILIANO FRANCO RUBIO.



## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2017 sobre incoación de procedimiento para resolver la solicitud de alojamiento interino en el Puesto 17 de la Pre-Incubadora Coworking del Bloque B del Edificio Embarcadero. (2017082027)*

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento con fecha 15 de diciembre de 2017 ha decretado la incoación de expediente administrativo, para resolver la solicitud de alojamiento interino en el Puesto 17 de la Pre-Incubadora Coworking del Bloque B del Edificio Embarcadero efectuada por D. Teodoro González Núñez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Municipal, por el que se regula el régimen organizativo y de funcionamiento interno del Centro del Conocimiento de Cáceres "Aldealab".

Según se dispone en el mismo, esta modalidad de alojamiento se autorizará inicialmente durante un período de seis meses, que se prorrogará automáticamente de forma trimestral, salvo comunicación en contrario por parte del empresario o del Ayuntamiento, sin que en ningún caso pueda exceder la duración total, incluidas las posibles prórrogas, de dos años.

Debe tenerse en cuenta, además que a esta modalidad de alojamiento le será de aplicación, así mismo, el régimen jurídico previsto en el Título IV del Reglamento Municipal, particularmente en sus artículos 50 y 51 (derechos y obligaciones).

- Usos: Podrán desarrollarse en el mismo las tareas correspondientes a cualquier despacho profesional u oficina de trabajo, quedando absolutamente prohibido el ejercicio de actividades molestas, ruidosas, insalubres, nocivas, o peligrosas.
- Importe de la Tasa que procedería abonar por el servicio de alojamiento interino de iniciativa empresarial, según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios a usuarios del Centro: Cuota tributaria mensual = 80 €/mes.
- Importe de la fianza que procedería depositar para garantizar el cumplimiento de obligaciones inherentes al servicio alojamiento: 80 €.

Se somete el expediente a un período de información pública de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier otra iniciativa empresarial innovadora interesada en alojarse de forma interina en dicho despacho con las condiciones señaladas, pueda concurrir y presentar una proposición alternativa, que se valorará en los términos señalados por el artículo 27 del Reglamento de régimen organizativo y funcionamiento interno del centro.

El expediente puede consultarse en las oficinas de la Sección de Fondos Estratégicos del Ayuntamiento de Cáceres, en el edificio municipal Garaje 2.0. sito en la c/ Sta. Cristina.



Más información:

Teléfono 927210444.

e-mail: [aldealab@ayto-caceres.es](mailto:aldealab@ayto-caceres.es)

Este anuncio se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, Tablón de Anuncios municipal, portales web del Ayuntamiento y del centro, a los efectos señalados. El coste de la publicación de este anuncio en el DOE será asumido por los interesados que resulten adjudicatarios finales.

Los interesados en participar en este procedimiento deberán presentar su solicitud conforme al modelo de solicitud n.º 134 (solicitud de alojamiento interino de empresas en Edificio Embarcadero) aprobado por este Ayuntamiento y que figura en el sitio web <http://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/tramites-municipales>, acompañado de los documentos que se expresan en el mismo, a través del Registro General del Ayuntamiento de Cáceres, el Registro Auxiliar ubicado en las oficinas del Punto de Activación Empresarial en el edificio Embarcadero o por cualquiera de los medios y formas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentarse por correo postal o a través de otros registros autorizados, deberá anunciarse dicha presentación dentro del período de información pública por fax a través del 927210066 o por correo electrónico a través de la cuenta [aldealab@ayto-caceres.es](mailto:aldealab@ayto-caceres.es).

Cáceres, 15 de diciembre de 2017. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

## **AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE**

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2017 sobre aprobación inicial del Plan Especial para gestión y el desarrollo del P.E.R.I. 2. (2017082025)*

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Plan Especial para gestión y el desarrollo del P.E.R.I 2, de conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 126.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las sugerencias y alegaciones que se estimen pertinentes.

Herrera del Duque, 21 de diciembre de 2017. El Alcalde-Presidente, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.



## **AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS**

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2017 sobre notificación de subvención de la Junta de Extremadura cofinanciada con fondos FEDER, para la construcción de consultorio médico local. (2017082015)*

De acuerdo con la Resolución de 5 de diciembre de 2017, del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, nos ha sido concedida subvención, para la construcción del Consultorio Médico Local.

Importe subvencionado: 250.000,00 €.

Financiación: 80 % FEDER, 20 % Junta de Extremadura.

El total de presupuesto de ejecución material es de 187.494,81 €.

La adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto.

Valdecaballeros, 20 de diciembre de 2017. El Alcalde, GREGORIO RODRÍGUEZ DUEÑAS.

## **AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2017082026)*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2017, se aprueba inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para reubicación de zonas verdes y equipamiento dotacional en las UE1 y 2 del Sector 5 "Polígono Industrial Los Varales" según documentación técnica suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha diciembre de 2017.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 77, 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, 20 de diciembre de 2017. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROPERO MANCERA.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)